

*Abordo del Vapor de Guerra
nacional Acauari;*

Año de 1864.

1864

VOL. : 1710
Nº : 5
AÑO : 1864

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Proceso a los Soldados Felipe Benítez y Santos Almada
por herida. (Puerto de Asunción).

Foj. : 48

*queto nacional Amps, acusados de haber co-
metido una pendeñcia e inferido el primero
una herida al soldado marino del Vapor Pa-
rano Bautista Ruidias al medio dia del
23 de Mayo.*

Fiscal.

*Ciudadano Remigio Cabral,
Teniente primero de marina
del exmado Vapor Acauari.*

Escribano.

*Pedro Morinigo,
Cabo Segundo del Va-
por nacional Ypora.*

A bordo del Vapor de guerra
nacional *Acauari*;

Año de 1864.

1864 (152)

Nº 46

Criminal.

Contra Felipe Benites y su cómplice Santos
Almaña, soldados fogonistas del Vapor pa-
quete nacional *Olimpo*, acusados de haber co-
metido una pendeñencia é inferido el primero
una herida al soldado marino del Vapor Pa-
quete *Bautista Ruidias* al medio día del
23 de Mayo.

Jiscal.

Ciudadano Remigio Cabral,
Teniente primero de marina
del expresado Vapor *Acauari*.

Escribano.

Pedro Morinigo,
Cabo segundo del Va-
por nacional *Spora*.

Handwritten text at the top right, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten text at the top left, possibly a name or address, written in a cursive script.

Large handwritten text in the upper middle section, possibly a main heading or a large signature.

Main body of handwritten text in the middle section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or a closing note.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or a closing note.

Viva la Republica del Paraguay!

153

El infrascripto Capitán de Fragata y Comandante del Vapor de guerra Tacuarí con el debido respeto da cuenta a S. E. haber engrillado la tarde del día de ayer a bordo del apresado Vapor a Felipe Benitez, soldado fogonista del Vapor paquete Olimpo y ocupado en este bordo a Santos Almada, soldado tambien fogonista del mismo Olimpo, por la causa siguiente.

Habiendose ocupado a los arsenales la mañana de ayer antes de hora de salir a los referidos soldados fogonistas Benitez y Almada, quienes así que cumplieron la ocupacion que se les dio en vez de ser retirados a su bordo fueron a embriagarse y en este estado llegaron juntos como a medio día a una casa en el lugar denominado Ycuamí del distrito de la Encarnacion, y hallandose en ella a Benito Ruiz, buqueano del Vapor Jesu, empezó Benitez a insultar a este, siguiendole adelante el mismo, cuando a este tiempo llegaron en la misma casa José el Telgarep, soldado marino del Vapor Tacuarí con Bautista Puidias, soldado marino del Vapor Paraná, otros que bajaron a horas de salir.

se le hallaron en una casa inmediata a la del
barullo, mas al tiempo de sus llegadas, viendose que
iban a acometerse Benitez y Ruiz le interpuso
a la defensa Quindias y fíjandose en el Benitez
le infirió una herida en el brazo izquierdo, que
segun exponen el practicante Dolores Sosa no es
de peligro por ser de poca profundidad y sin tocar en
ninguna de las arterias membranas. En virtud
de aviso que se paso al Comandante de dicho Vapor
"Olimpo" el Subteniente N. Ciudadano Santiago
Torres hizo conducir al relato Almada a su bordo,
que aun hallaron por la inmediacion de la casa
del Puerto, segun noticia que dieron en ella; pero
menos Benitez, que se desaparecio hasta las dos de
la tarde en que volvio a su bordo. En consecuencia
de esto el infrascripto providencio las mencionadas
prisiones.

El quanto el infrascripto eleva al superior
conocimiento en V. E. para lo que estime conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. A bor-
do del Vapor nacional en guerra "Taucari", Puerto en el
puerto de la Anuncion el dia 24 de 1864.

P. W. Ymaña J. J. J.

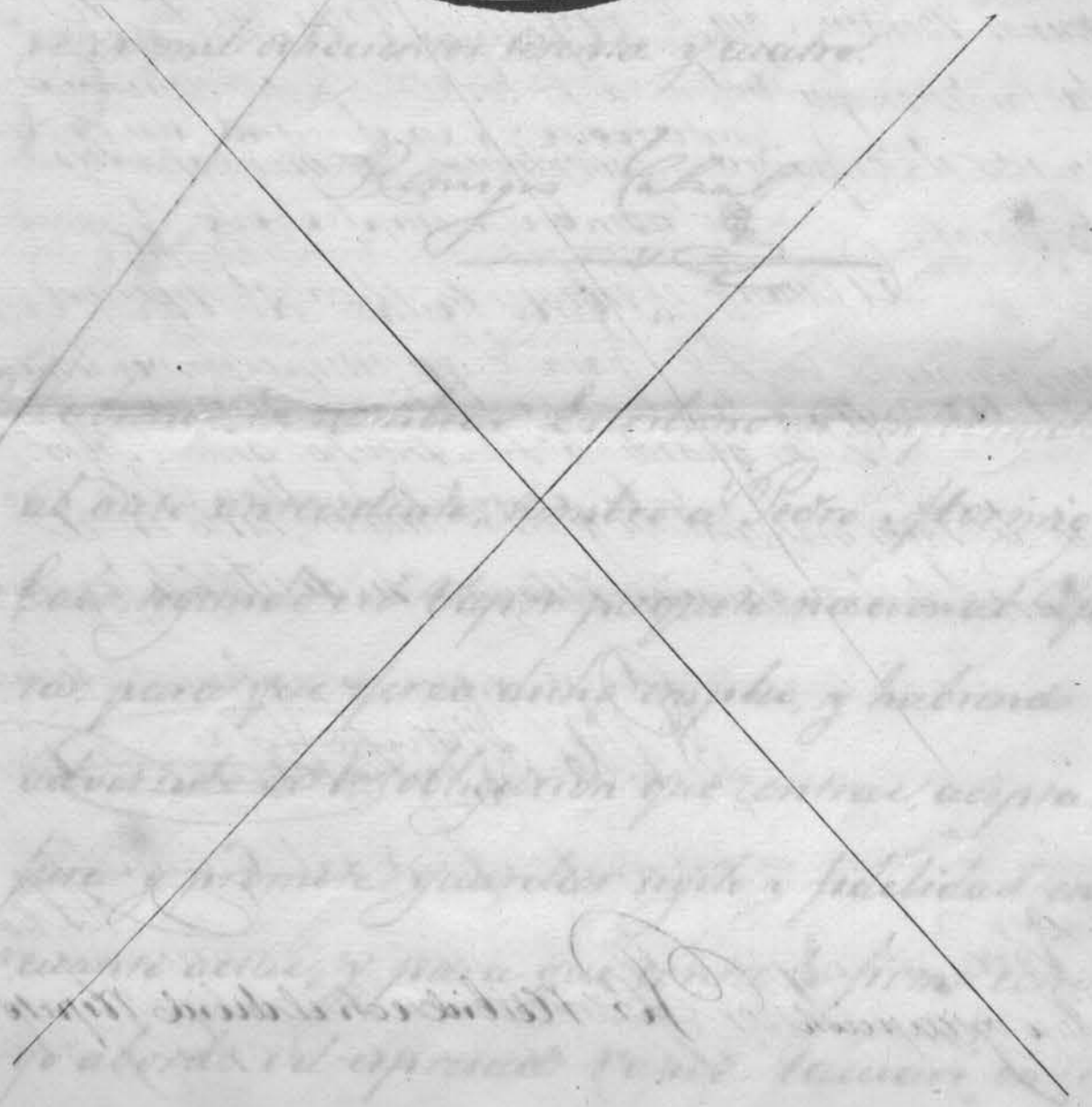
Aluncion
Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

Junio 9 de 1864.

(154)

El Teniente 1º de Marina Ciudadano Remigio Cabral instruirá información sumaria bajo las formalidades de ordenanza á los soldados acusados en el antecedente parte del capitán de Fragata

Verdugo



Acto de recepcion Por Recibido con el debido respeto a S. E. el

Señor Ministro de Guerra y Marina el Superior Decreto que antecede, y aceptandose por mi el infrascrito Teniente 1.º de Marina empleo de fiscal que en él se me confiere; procedase por mi el infrascrito con las formalidades de Ordenanza al cumplimiento de dicho Superior Decreto, nombrando al efecto un Escribano que debe de actuar conmigo las diligencias de mi comisión.

Abordo el Vapor de Guerra nacional "Acuari" surto en el puerto de la Asunción Junio nueve de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Ramón Cabral

Nombramiento de Escribano.

Habiéndose en nombrar Escribano en conformidad al auto antecedente, nombro a Pedro Morinigo, Cabo segundo del Vapor paquete nacional "Toro", para que ejerza dicho empleo, y habiendo advertido de la obligación que contrae, acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe, y para que conste lo firmo conmigo abordo del expresado Vapor "Acuari", en el

Referido día, mes y año, en que testifico.

Ramón Borde

Pedro Morringo

Declaración del Abord del Vapor en guerra Tacuari a diez en
primer testigo.

Ramón Borde, Cabo 2.º del Vapor Olimpo.

En esta causa, hizo comparecer ante sí a un

Cabo de la tripulación de los dichos acusados, a

quien por ante mí el Escribano le tomó juramento

según Ordenanza de decir verdad en cuanto se le
interrogue; y en ofreciendo así hacerlo, le hizo sobre
su nombre y empleo: dijo, llamarse Ramón Borde,
siendo Cabo Segundo del Vapor Olimpo.

Preguntado, si conoce a Felipe Benítez y Santos Almada

y sabe donde se hallan: dijo, que conoce a ambos

individuos por ser Soldados fogonistas en su mis-

mo bordo y que actualmente se hallan presos, el
primero con grillos a bordo del Tacuari y el segundo
encepado a bordo del Olimpo.

Preguntado si sabe la causa de las prisiones de los dichos sol-

dados fogonistas Benítez y Almada, y en este ca.

so que de una relacion circunstanciada es ella:
 dijo, que sabe hallarse presos, Felipe Benitez por
 haber inferido una herida, en compania de Santos
 Almada, al soldado marino Bautista Puidias,
 siendo el caso segun ha tenido noticia en este mo-
 do: que el dia veinte y tres de Mayo ultimo, el
 deponente habiendo bajado a tierra a la saliente
 en el medio dia, despues de su regreso a su bordo ya
 encontro a Santos Almada encepado juntamen-
 te con Felipe Benitez, que entonces tuvo noticia, no
 recuerda por quien, que los referidos Benitez y
 Almada, que fueron ocupados antes de la hora
 de saliente, llegaron ebrios en una casa en el para-
 je nombrado Yucuaraza, cuya dueña es casa ig-
 nora, y hallando en ella al baqueano Benito
 Ruiz con un niño en el brazo, dicho Benitez al
 tiempo de sus llegadas dirigió palabra al baquea-
 no, diciendo que iba a darle muerte: que de cuya
 expresion amenazante siguieron entre sí un litigio
 hasta ponerse en aptitud de acometerse, y que a
 este tiempo, queriendo apaciguarlos se interpuso
 entre ellos dicho Puidias, que el deponente no sa-
 be si se hallaba luego en la casa o llegó al tiem-
 po en el barullo, que entonces se abanzó contra él

el Klato Benitez y le dio una herida en uno de los
brazos: que ademas de esto no sabe otra cosa que
dio principio a la discordia, ni otras personas que
lo presenciaron.

Preguntado: si no sabe o no tiene noticia de otros antecedentes de
diferencia que tuvieron entre si Benitez y ^{Almaida} Truidias,
si son acostumbrados a pendencias y que conducta
si la es ellos en este particular: dijo, que ignora
el contenido de estas preguntas, pues que a ninguno
de los dos conocia por borrachos, ni pendencieros y
que era la primera vez que oyó a dicho Benitez
embriagarse cuando cometió la dicha agresion en he-
rida, pero que ha notado en Santos Almaida, siem-
pre que se embriagase, un genio provocativo, pero
que no paraba en palabra.

Preguntado: si a los acusados se le han leído las Ordenanzas ge-
nerales, particularmente aquello que trata de la
pena impuesta a los que hieren a otro y a los que se
embriagaron: dijo, que estaban bien impuestos de todos
con las frecuentes amonestaciones que se les hacia por
su Comandante sobre cuyos delitos: que no tiene mas
que añadir, siendo la verdad todo lo dicho a cargo del
juramento hecho, en que se afirmó y ratificó leida que
le fué esta su declaracion, y diciendo ser verdad de

veinte y dos años firmó con el Señor Fiscal y presente Escribano. En las Anglonas. Almada = vale.

Reynigis Cabral

Ramon Bordas

Amé mi

Pedro Ferrnigo

Declaracion del Sr. En el mismo dia, mes y año el Señor Fiscal en esta causa
segundo testigo Brequiel

Pirurno, Cabo 2.º al se hizo comparecer ante si a otro Cabo en la misma

Vapor Olimpo. tripulacion en los acusados y por ante mi el Escribano le tomé juramento segun Ordenanza or decir

verdad en cuanto se le interrogue, y el testigo respondi-
dió, que juraba así hacerlo en todo lo que fuere pre-
guntado, y

Preguntado por su nombre, apellido, si conocia Felipe Benitez y

Lantos Almada y sabe donde se hallan: dió, ha-

marre Brequiel Pirurno, siendo Cabo segundo en el Va-

por Olimpo, que conoce a los dichos individuos por

quienes se le pregunta, por que son soldados fogeni-

tas en su mismo bordo y que actualmente el referido

Benitez se halla engrillado a bordo en el Hacuari y

Almada enepada a bordo en el Olimpo.

Preguntado si sabe la causa y sus prisiones, y en cuyo caso que

cuente circunstanciadamente cuanto sabe de ella:

dijo, que no sabe positivamente, pero que presume, se-
gun ha tenido noticia hallarse en dichas prisiones
por agrasion ex herida cometida por Felipe Benitez
en complicidad ex Santos Almadá, siendo el caso
el modo siguiente: que el dia veinte y tres ex Mayo
ultimo, el deponente habiendo recibido al medio dia
la guardia ex su bordo, el cabo saliente le transmitió
el aviso ex que los rebatos Benitez y Almadá fue-
ron ocupados a los Arsenales, llevando algunas pi-
ras ex la maquina: que como a hora ex la una el
deponente recibió aviso ex una mujer llamada Pa-
bla, cuyo apellido ignora, que Santos Almadá con un
compañero a quien no conoce, estaban haciendo algu-
nas imposturas, ya desmudando uchillo el descono-
cido o ya ex otro modo: que este aviso, habiendo transmi-
tido a su Comandante, este ordenó al deponente fuera
a conducir a los dichos impostores: que en efecto pa-
só con dos soldados a la cara ex el suceso, que era en
el lugar nombrado Rancheriacuá, pero que no halla-
ron a los dichos desordenados, mas que a Benito
Perez, baqueano ex Vapor Jesús, quien le notició el
mismo caso, agregando ex que Felipe Benitez, segun
cree el deponente por las señas que le da dicho baquea-
no, aunque este no le conoció, que era el mismo que

desnudaba el cuchillo y que desconocia la muger
 noticiante: que entonces dieron algunas vueltas por
 las inmediaciones, cuando se encontraron con San-
 tos Almada, á quien preguntó si era Felipe que le
 acompañaba, respondió que si, pero que ignoraba
 su paradero: que condujeron á su bordo á Almia-
 da y entonces ya hallaron á Benitez a bordo: que
 pasando aviso er uno y otro hallazgo á su Co-
 mandante, éste hizo encerrarlos esa misma tarde:
 pero que Benitez ha sido conducido inmediatamen-
 te a bordo erl Tacuari: que despues er pocos dias
 erl suceso supo el deponente, que el dicho Benitez
 infirió una herida, no sabe en qué parte el cuerpo
 á Bautista Ruidias, soldado marino erl Vapor
 Paraná y que este hecho motivaba su prision er
 grillos.

Preguntado si sabe que Benitez ^{Almada} y Ruidias tuvieron ya ante-
 riormente alguna enemistad ú otra pendenencia, si
 son acostumbrados á discenciones y qué conducta
 es la de ellos en este particular y en la er embria-
 guer: dijo, que no sabe ningun antecedente er estas
 preguntas y solo si les notaron ebrios á ambos acu-
 sados aquel dia erl caso mencionado; pero er Rui-
 dias ni ha oido decirse hallarse en dicho estado.

en aquel entonces, ni antes de ello.

Preguntado si los acusados se han leído las Ordenanzas genera-
les y estaban impuestos en la pena que merecen
los que hieren a otro y a los que se embriagaren: dijo
que se le han leído y estaban impuestos en una y
otra pena: que es cuanto puede deponer sobre el
particular, siendo la verdad a cargo del juramen-
to hecho, y siendo leída esta su declaración se afir-
mo y ratificó en ella, y diciendo ser de veinte y
ocho años de edad firmó con el Señor Fiscal y el
presente Escribano. Entre Anglones = Almada = Vale.

Remigio Chabal

Esequiel Puzano

Ante mí

Pedro Morinigo

Declaración del Sr. En el referido día, mes y año, hallándose en esta bar-
rida Bautista Ruiz.

diario soldado en el regimiento completamente sano y curado y curado en su he-
Paraná.

rido el referido Bautista Ruíz, el Señor Fiscal
hizo comparecer ante sí y presente Escribano a efec-
to de declarar en esta causa: al efecto le recibió su-
rramento según Ordenanza de decir verdad en quan-
to se le interrogare, y el cual respondió que juraba
así hacerlo, entonces le hizo sobre su nombre y

emplas: dijo, llamarse Bautista Ruidias y que es
soldado marino en Vapor Parana.

Preguntado quien le ha herido, en que parage, con que instru-
mento, en que dia y hora, adonde, que motivo
ha dado para que le hiriese, quienes lo presenciaron y que su-
ciento menudamente cuanto paso en el
suceso: dijo, que le ha herido Felipe Benitez, solda-
do fogonista en Vapor Olimpo, a las doce de un dia
Lunes, no recuerda que fecha, pero que hace diez y nue-
ve dias con un cuchillo de cabo blanco como de ocho
pulgadas de largo: que le dio una herida en el ante-
brazo izquierdo, que en la actualidad la tiene perfec-
tamente cicatrizada: que el motivo fue en este modo:
que habiendo bajado el deponente a la saliente en cos-
tumbre del medio dia, fue a casa de su servidora
llamada Pabla, cuyo apellido ignora, en el parage
nombrado Rancheriatuyá y que antes de la hora
de comer estaba durmiendo en una casa contigua
a la de su servidora, cuando a hora de las doce le
despertaron a comer, halló a Benito Ruiz, baquea-
no en Vapor Jesu, que estaba apaciguando a su
agresor y al referido Almada, diciendoles que se re-
tirasen de allí y que entonces el deponente, queriendo
tambien pacificarles repitió a ellos las mismas voces

er dicho baqueano, haviendo con el brazo ademan de
retiro y que al tiempo er este movimiento le dió la he-
rida que ya despa declarada á presencia er los Me-
ridos Almada y Ruiz como tambien José Melga-
re, soldado marino er el Vapor Acauari: que des-
pues er este acto se retiraron su ofensor y su compañe-
ro Almada y que inmediatamente el deponente
siguió á su bordo, er donde ese mismo dia pasó en es-
te bordo á curarse er su herida.

Preguntado si no oyó el principio er el litigio que tuvieron Beni-
to Ruiz con Felipe Benites y su compañero Al-
mada, quien er estos estuvieron ebrios y si ademas
er aquella ocasion no ha tenido anteriormente con
el relato Benites alguna otra desason ó pendencia:
dijo, que no ha oido el origen er la disputa, por que
segun tiene dicho estaba durmiendo durante ese
tiempo y sola despertó para recibir la herida: que
los dichos Benites y Almada estuvieron ebrios; pe-
ro que Ruiz estaba sano en el respecto y que no ha
tenido ningun antecedente con dicho su ofensor,
pues que apenas le conoce, sin tener entre si ninguna
relacion inmediata: que no tiene mas que añadir,
y que lo dicho es la verdad á cargo er el juramento
hecho, en que se afirmó y ratificó leida que le fué

esta su declaracion, y diciendo ser verdado en veinte y cinco años de edad, hizo una señal en Cruz por decir no saber escribir y lo firmo dicho Señor con el presente Escribano. Testados = y curado = verdado = no valen.

Ruizigis Cabral

Ante mi.

Pedro Morinigo

Declaracion del practicante Dolores Lora.

En el mismo dia, mes y año comparecio ante el Señor Fiscal y presente Escribano el practicante Dolores Lora a efecto de declarar en esta causa, y a dicho efecto le tomo juramento segun Ordenanza de decir verdado en todo lo que fuere preguntado y en su virtud ofrecio hacerlo en cuanto se le interrogue, y

Preguntado por su nombre y empleos: dijo, llamarme como queda dicho y que es practicante, que aciste en el hospital militar en la Capital.

Preguntado si ha acurrido a la cura del soldado marino Bautista Ruidias, y en este caso que declare el parage, calidad y dimensiones de la herida, el instrumento con que se ejecuto y si es en peligro: dijo, que no recuerda en que fecha en el mes proximo pasado, habiendese condueido al referido soldado en dicho hospital le

reconoció y halló una herida en el antebrazo izquier-
do, como es de dos pulgadas de longitud; pero muy
superficial y sin tocar en ningún ramo de arteria:
que fué hecha con instrumento cortante como eu-
chillo u otra cosa semejante y que ha sido pronta-
mente curable, como en efecto en esta fecha se
halló perfectamente cicatrizada; que es todo cuan-
to puede deponer sobre el particular segun la in-
teligencia que tiene en su ministerio, siendo la verdad
á cargo el juramento hecho, en que se afirmó y
ratificó leído que le fué, y diciendo ser de veinte y
ocho años de edad firmó con el Señor Fiscal y el
presente Escribano.

Renigio Cabral

Polvoreros Reales

Ante mí

Pedro Morinigo

Declaracion del ter-
cer testigo José Mel-
garejo, soldado del
Vapor Hacuari.

Ahora el expresado Vapor Hacuari en once
dias del referido mes y año, el Señor Fiscal, en
virtud de estar citado en las primeras diligen-
cias en este Sumario el soldado marino José
Melgarejo, hizo comparecer ante si y presente
Escribano á efecto de declarar en esta causa,

y preguntandole, si juraba a Dios y prometia a la Patria decir verdad en cuanto se le interrogue: dijo, si juro, y

Preguntado por su nombre y empleo: dijo, llamarse como queda dicho y que es soldado marino en el Vapor de Guerra Hicuarí.

Preguntado si conoce a Felipe Benites y Santos Almada y si sabe donde se hallan: dijo, que conoce a ambos individuos por soldados fogonitas en el Vapor Olimpo y que en la actualidad se hallan presos, el primero con una barra de grillos en este bordo y el segundo encerrado en su mismo bordo.

Preguntado si sabe la causa de sus prisiones, y en este caso que declare circunstanciadamente cuanto sepa de ellas: dijo, que sabe hallarse en dichas prisiones por haber inferido una herida dicho Benites en complicidad de Almada al soldado marino Benito Ruidias, siendo cuya ocurrencia es este modo: que un dia en mes próximo pasado, estando el declarante con dicho Ruidias en una casa nueva inmediata a la de su fervidora llamada Pabla Gomez, en el lugar nominado Rancheria Nueva, descansando el deponente y el otro

durmiendo, fueron despertados a hora en las doce
para comer, y que viniendo por delante el de-
ponente al aproximarse a la puerta oyó que
por dentro hablaba Santos Almada, diciendo
a Benito Ruiz, baqueano del Vapor Teju, que
venia a fin de definir los asuntos de antizero; a
lo cual respondió Ruiz, que estaba muy bien, y
que Felipe Benitez añadió a las expresiones de
su compañero, diciendo, que entre ambos harian
un tumulto en aquella casa: que sobre cuyas pa-
labras tanto Almada se abanzó contra Ruiz
y Benitez por afuera ya sacaba un cuchillo de
cabo blanco como de ocho pulgadas de largo; pero
que Ruiz logró asir ^{de} ambos brazos a Almada y
diciendoles, que no le ofenderian uno y otro gran-
demente ebrios, le trageron para fuera. Siempre
Ruiz asido de Almada, cuando ya salieron,
Benitez tiró a Ruiz dos puñaladas; pero que
este afortunadamente se desvió de dichas agre-
siones: que el deponente viendolos en este estado,
y pretendiendo apaciguarlos y evitar de algu-
na desgracia que le seguiria en la pendencia, le
interpuso entre ellos con Ruiclias, que ya estaba
tambien presente, y que el deponente para apar-

Carlos agarró á Benítez er un brazo, y que Rui-
 dias aproximandose al mismo efecto, le dió una
 herida en el brazo izquierdo, que no sabe el de-
 ponente si lo hizo er intento ó por dar á su con-
 trario: que despues er esta agrecion se retiraron
 el ofendido y ofensor, como tambien Almada se
 destizo er Ruiz; pero que siempre siguieron el
 litigio, y que en esta estado tanto Almada como
 Benítez siempre con el cuchillo desnudo iban
 provocandoles á riña, pero ya en retirada er la
 casa er la pendencia: que la dicha duena er
 casa, aunque estaba ausente á una fuente cerca
 na, pero percibiendo el barullo que estaban ha-
 ciendo, volvió á ella, y hallando cuyo desorden pa-
 só prontamente á dar aviso á quien corresponde
 er esta novedad: que el deponente tambien hin
 perder tiempo siguió á su casa, habiendo noticia-
 do er el suceso al Subteniente primero Ciuda-
 dano Doroteo Gonzalez: que cuando el depo-
 nente partió er la mencionada casa, aun per-
 manecieron en ella el herido y los litigantes Al-
 mada y Ruiz.

Preguntado qué otras personas se hallaron presentes á la di-
 cha agrecion er herida, y quienes er los tumul-

cuando estuvieron ebrios en aquel entonces: dijo,
que además de las referidas personas no presenciaron
otras; y que aunque había adentro una mujer
enferma, llamada Tíela, cuyo apellido ignora,
esta no reconoció; pero que muy bien pudiera
haber oído las expresiones con que le insultaron y
que además de Benites y Almada ninguno otro es-
tuvo embriagado.

Preguntado, ya que dice en su deposición que Almada y
Ruiz trataron de definir un asunto de antiyer,
diga si no sabe o tiene noticia cual fue este u otro
antecedente de esta naturaleza: dijo, que el mis-
mo Ruiz refirió al deponente, ya después del caso que
deja declarado, que el memorado antiyer es que le
habló, fue que hallándose Ruiz en una noche
con su concubina, que era la mencionada Tíela,
ha estado Almada llamando a la puerta, pidién-
do por favor le hiciera entrar a la dicha mujer pa-
ra darle muerte, y que repitiendo con exclamación,
que sentía frustrarse su dicha intención, le con-
testó Ruiz, que de ningún modo le daría entrada y
que aunque le diese y hubiese de ofender a la mujer,
sería con el sacrificio de su vida: que en dicho estado
de profla y amenaza permaneció en la puerta

desde las nueve de la noche, como hasta la una de la mañana: que no tiene mas que añadir, siendo lo dicho la verdad a cargo del juramento hecho, en que se afirmo y ratifico toda que le fue esta su declaracion, y diciendo ser verdad en veinte y dos años de edad, firmo con el Señor Fiscal y el presente Escribano. = Entre renglones = de = vale. Testado = verdad = no vale.

Benigno Echaz José Melgarejo
 Ante mi
Pedro Espinosa

Declaracion del
 cuarto testigo De-
 nito Ruiz, baqueano
 no del Vapor Tepui

En el referido dia, mes y año dicho Señor Fiscal, en vi-
 ta de estar citado en la diligencia antecedente Benito
 Ruiz, baqueano del Vapor Tepui, hizo comparecer
 ante si y presente Escribano a efecto de declarar en
 esta causa y a dicho fin le tomo juramento segun
 Ordenanza de decir verdad en cuanto fuere pregun-
 tado: y en su virtud ofrecio asi hacerlo en cuanto se
 le interrogare, y

Preguntado por su nombre, empleo, si conoce a Felipe Benites
 y Santos Almaraz y sabe donde se hallan: dijo, llamarse
 como queda dicho, siendo baqueano a bordo del Vapor

Jesús: que conoce solo en vista al referido Benitez,
que es soldado feconita no está cierto si es el Vapour
Olimpo; pero que presume hallarse con ^{el} relato
Almada, a quien conoce bien que es el mismo
Olimpo y que solo ha tenido noticia en Almada
hallarse encerrado en su mismo bode; pero que de
Benitez no sabe el paradero, ni el estado en que se
halla.

Preguntado qué noticia tiene en la pendencia que hubo al
medio día el veinte y tres de Mayo último en
casa de Pabla Gomes, y si sabe que refiere menuda-
mente cuanto lepa en ello: dijo, que el suceso que
se le menciona pasó con el deponente en ^{su} misma ca-
sa habitación, que era comprada a la dicha Go-
mes, quien vivia siempre a su lado hasta tanto
que se concluyere la que a la inmediacion en la
cuya tenia edificada, siendo el caso el modo si-
guiente: que estando dispuesto a comer a la dicha
hora, habiendo hecho llamar al efecto a José Melga-
ro, soldado marino del Vapour Tacuari y Bautis-
ta Ruidias es la misma clase del Vapour Paraná,
que se hallaban en la dicha casa que se estaba edi-
ficando, cuando a este tiempo llegó el relato Alma-
da con dicho Benitez, quien se paró en la puerta;

164

mai el otro, saludando al deponente que estaba den-
 tro con un niño en el brazo, iba internandose en el
 apocento hasta dar con una enferma en parto, lla-
 mada Fidela Martinis, que estaba rodeada de
 una estera, se quedó a hablar con ella; pero que
 Benitez empezó a insultar al deponente, tratán-
 dolo en muy sonro; a lo que le contestó, que no era
 nada, invitándole a que llegase a comer: a lo que
 le replicó, que no venian a eso, si no a otras cosas;
 pero que en fin llegó, y sentandose a oeriguó con
 el deponente sobre el tiempo de su permanencia en
 aquella casa: a lo cual respondió con bromas, pues
 que no creia que intentase ofenderle, por que como
 tierse dicho le conocia poco; pero que siguió dicen-
 do, que le traia algunos treinta o cuarenta pesos
 al deponente, y que iban a hacer alguna mor-
 tandad en la casa: que entoncez entendia en ellos
 que venian en intento a incitarle a alguna quime-
 ra, y le dijo, que habiendole cometer algunas impu-
 turas en ella, teniendo allí una enferma, se retira-
 ren mai bien: que sobre suya requesta, Benitez tiró
 al deponente una puñalada, diciendo que le iba ha-
 cer saber sus objetos; pero que el deponente logró
 desviarse; mai luego le segundó con otro, que tambien

se le frustó, cuando á este tiempo el deponente
le dió un fuerte empujon y como estaba tan ebrio
dió un largo estaseo; y que dicho Puidias que
se acercó á este tiempo le quiso catar y que al
parecer del deponente se empujó con el cuchillo des-
nudo que tenia en la mano este acometiente y
no se intento dirigiendole el cuchillo rectamente:
que dicho Melgareso que presenció tambien este
caso le echó á los dichos Benitez y Almada,
echandoslos con empujones por el porton por im-
portunos y desordenados: que en aquella ocasion
nada provocó dicho Almada al deponente; pe-
ro que si tuvieron entre si alguna diferencia dos
dias antes de la herida, pues que habiendole llega-
do en la misma casa en una prima noche, esta-
ba tambien el deponente y que comensando á
arrojar algunas espreiones amenaçantes con-
tra la dicha Pabla, con la que tenia en otro tiem-
po amistad ílicita, dispuso el deponente, que no
pensare en ello, por que resultaria en perjuicio
suyo: á lo que le contestó, que no pararia hasta
dar muerte á la dicha muger y tambien al de-
ponente: que á lo cual le volvió á contestar, que
no convenia proceder en ese modo: que continuaban

de asi disputandose entre si ya daba la muerre) en la noche; entonces le dijo el deponente, que ya era hora de recogerse a su bordo: le replicó, que no iba a bordo, por que venia ya como para quedarse y ademas no le importaba su regreso: que con estas y otras espreciones picantes le retiró a instantancias y apaciguacion el deponente; pero que a hora de las diez volvió otra vez con la misma su intencion y que pretendiendo asaltar el por-ten, el deponente le abrió y que entrando empezó otra vez con las mismas amenazas contra Pablo: que entonces el deponente continuó siempre en apaciguarle con maneod'umbre y que en este modo consiguió hacerle retirar a las doce de aquella noche: que ademas de esto no tenia entre si ningun antecedente; sin embargo en que tiempo que se embriagaba queria sorprender a la dicha muger con algunas otras acciones temerarias, jamas se encontraba con el deponente.

Preguntado si no sabe haber tenido alguna union ilicita dicho Almacan con la referida muger Fidela Espartinea: dijo, que no sabe haber tenido y que solo se conocian en vita, mediante la mencionada Pablo con la que tenia estrecha relacion en otro tiempo.

Preguntado si el deponente la tenía con la mencionada mujer
Sabela Martinés, y en este caso no ha habido antecede-
ntemente alguna persona que le rivalizaba: disp,
que si la poseía con ella amistad ilícita; pero que
jamás persona alguna ha pretendido rivalizarle
respecto a su unión con la dicha mujer.

Preguntado, habiendo antecedente a que el mencionado día en
la herida, el relato Almada fue quien empezó a sus-
citar al deponente alguna diferencia anterior, di-
ciéndole que venía a fin de definir el asunto en an-
tigua a lo cual agregó. Demás otras expresiones re-
lativas al mismo objeto es su compañero: mas el
deponente contestó, que estaba bien; y que entonces
comenzó el barullo por Almada: como afirma el
deponente que Almada no le habló de cosa alguna
en aquella ocasión; por todo lo cual se le reconviene
diga la verdad sobre este particular: disp, que no
ha oído a Almada arrojar cuyas expresiones, sino que
como tiene dicho, que habiendo entrado y salido al de-
ponente, sin parar hasta penetrar en el aposento don-
de estaba la expresada enferma, de paso preguntó por
dicha Sabela y que respondiéndole, no estaba: disp, que
entonces iba a sentir a la paciente; pero que esto no
obstante podía muy bien haber producido las dichas

expresiones, dirigiendole al deponente como en efecto tu-
 vieron antiguo el asunto que ya desya relatado; pero
 que al deponente se le ha escapado; aunque no esta tan
 seguro en no haberte, por que en aquel momento el de-
 ponente no fijaba tanto en él su atencion, si no por
 Benitez que empezó á saludarle con insultos y que
 en consecuencia principió la rina por el mismo insul-
 tante como ya tiene declarado y que Almada salió
 detrás de ellos en el aposento al tiempo que el deponen-
 te iba empujando para fuera á su adversario y pro-
 curaba desviarse en sus agresiones.

Preguntado, cómo dice el deponente que dicho Almada no trató
 en defenderte en aquella ocasion en la herida, cuando
 hay tambien antecedentes, que por este empezó la rina,
 pues que abanzándose contra él te asió en ambos bra-
 tos y que en este estado te llevaron fuera del aposento
 y que entonces Benitez, ayudando á tu compañero, tiró
 contra el deponente dos puñaladas consecutivas, de
 las que logró desviarse, habiendo tocado á Ruidias la
 ultima, con motivo de haber pretendido apasiguarlos
 juntamente con Espelgarep: por lo cual se le reconviene
 nuevamente declarar la verdad sobre este caso: dijo,
 que es incierta la reconvenicion que se le hace, pues que
 aunque Almada salió por sus detras, por el movimiento

que hacia entendió el deponente, que intentó mas bien
dirigirse á Spelgarso, á quien no queria bien; que
entonces el deponente le detuvo en un brazo al tiempo
que Ruidias hacia lo mismo con Benitez y recibió
la herida en el brazo izquierdo.

Preguntas, como sabe que Almada no queria bien á Spelgar-
so, y cual es el motivo: dijo, que sabe rivalizarse con
Spelgarso, por que la noche en antiger es que ya se
hizo mencion, recbió al deponente, que su intencion
era encontrarse con Spelgarso y que no hallandolo
no desaba tanto penetrar dentro, por que no venia
á él, si no al indio, que es Spelgarso; pero que tal vez
volviera á otra hora en la misma casa: que el de-
ponente le confesó, que en uno y otro caso no debia
er darle entrada á efecto en cumplir su mala
intencion: que el deponente entiende por motivo
er rivalizarse entre li, por que Spelgarso tenia ac-
tualmente amancebado ilícito con la referida Pabla
Gomes, con lo que en otro tiempo tuvo Almada y
que en esta razon tiempo que el presente amante
estuviese en la casa, Almada sufría desprecio por
parte de la muger, advirtiendose que este tiempo
la hacia sus visitas en estado de embriaguez, sien-
do así que sus visitas han sido importunas á la

dicha mujer: que no tiene mas que casar y que lo dicho es la verdad bajo el gravamen del juramento pactado, en que se afirmo y ratifico habiendole leído esta su declaracion, y diciendole ser de cuarenta y dos años de edad firmo con el Señor Jiscal y el presente Escribano. Entre los dos = el = su = valen.

Ramiro Obando

Benito Ruiz

Ante mi

Pedro Morinigo

Declaracion de la quinta testigo Pa. bla Gomez, vecina del distrito de la Encarnacion.

Ahora se expresa y apor en doce dias del mes de mayo y año, compareció ante el Señor Jiscal y presente Escribano Pabla Gomez, testigo citada en las diligencias antecedentes, por intermedio del Señor Juez de Paz primero del distrito de la Encarnacion a quien depende, a efecto de declarar en esta causa, le recibió juramento por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz de decir verdad en cuanto se le interrogare; y en respondiendo la testigo, que juraba así hacerlo, le pregunté por su nombre y vecindad: dijo, llamarse como queda dicho y que es vecina del distrito de la Encarnacion en el parage nombrado Pancheriacui.

Preguntada si ha presenciado la pendencia que hubo en su casa
al medio dia el veinte y tres de Mayo ultimo, y
en este caso que declare cuantos ha visto y sepa el
asunto: dijo, que no presenciò el acto mismo en la heri-
da, y que cuantos ha visto en el caso se reduce à esto: que
la deponente hallandose acuesta à una fuente la-
vando ropa à certa distancia de su casa, volvió à
ella à comer à las doce del mencionado dia y que
al tiempo de su llegada ha sido sorprendida en el
desorden en que se hallaban, pues que Benito Ruiz,
baqueano del Vapor Sepu, expulsaba à empusones
del apocento à un soldado marino, segun le pareció
por el sombrero azul que tenia, aunque le era ente-
ramente desconocido: que el cual con los rechazos que
le hizo sacò un cuchillo en actitud de acometer: que
entonces la deponente sin haber visto otros actos que
demudar el cuchillo parò apresuradamente con el
aviso al Señor Capitan Espera, pero que no hallan-
dole parò à dextro al Alferes Torres, quien en su vir-
tud envió con la deponente à su casa un Cabo y dos
soldados à conducir à los dichos desordenados, pero
que ya no hallaron en la casa: que dicho acto visto
por la deponente observò que presenciaron tambien
Santos Almada, Jose Melgarejo y Bautista Rui.

días, siendo estos dos últimos á quienes servia la depo-
nente.

Preguntada si no sabe ó no tiene noticia cual fue la causa de la
misma: dijo que el origen del asunto en aquel entonces no
sabe, ni ha oido decirse, como que ha estado ausente; pe-
ro que presume por causa de la pendeñcia, la que dos
días antes del caso ha pasado en una noche con el
relato Almada y Ruiz, pues que habiendo visto
una primera noche la dicha cena, estaban conversando
sobre la deponente, como indicando que pretendia
volver á servirlos ilícitamente, como que en efecto lo
tenia; pero que transcurria ya cerca de dos años en
haberse denunciado: que por cuya razon la deponente
no tenia que ver con él en cuanto á ese respecto: que
en el estado inopartimo de alguna embriaguez estaba
percutiendo á la pacciencia de Ruiz; pero que este
siempre le contentó con serenidad á todas sus impor-
tunas y que el otro siempre percutiendo en que no pa-
saria hasta conseguir su intencion: que á no ser las
nueve pudo conseguir con él retirarse, despues de haberle
contentado que él no importaba dar la hora de volver
á su bordo, al aviso que le dió de ya pasando la hora
oportuna de acudir á la lista; pero que en fin se re-
tiró, aunque muy poco tiempo, pues que segun cree

la deponente, que sin parar ni una cuadra volvió á
la cara, cuando ya halló el porton cerrado y que
á este tiempo salió afuera á llevar una taberna
y que viendo la le llamó; pero que ella no le hizo
caso: que despues de haber entrado otra vez en su habi-
tacion notició á Ruiz haber vuelto otra vez Al-
mada: que entonces fué á verla y que condescendien-
do á su ruego le hizo entrar por el porton, mas
aproximándose á la puerta oyó decir Almada
que venia á dar muerte á la deponente y que
ninguno debía de gozarla, pretendien do intradu-
cirse en la habitacion á efecto de conseguir su inten-
cion; pero que Ruiz le impedia su entrada, y en
esta disputa, Almada con su severa perfidia y
Ruiz con apaciuante estuvieron en la puerta
como hasta hora es las doce de la noche, en que con-
siguió hacerle otra vez retirar: que este hecho po-
dia influir en la dicha discordia de Almada con
Ruiz y que tal vez por vindicarse le hubien asocia-
do con aquella persona desconocida, que jamas
llegaba en aquella casa y que cometieron el desór-
den de estar riñiendo.

Preguntada si la deponente tenia alguna persona con quien
pociera amistar ilícita, y en este caso, si no sabe

169

o no tiene noticia que dicho Santos Amado ha rivali-
 zado a su nuevo amante: dijo, que lo tenia con Jose Mel-
 gares; pero que no sabe, ni tiene noticia ex haberse ri-
 valizado en ese respecto; sin embargo se que siempre per-
 seguia a la deponente en renovar su amistad; no con-
 descendia a sus nuevas instancias al efecto:

Preguntada si sabe que otras personas ademas de las referidas se halla-
 ron presentes en el acto de la agrecion en herida: dijo,
 que ^{no} sabe haber habido otras y que tan solamente estaba
 ademas una muger enferma ex parto, llamada Fide-
 la Martines; pero que esta no podia verla, pues que
 la ocurrencia ha sido fuera, bien que podia oir algu-
 nas expresiones con que se litigaron: que no tiene mas
 que añadir, siendo lo dicho la verdad a cargo del jura-
 mento hecho, en que se afirmo y ratifico leida que se
 fue esta su declaracion, y diuendo ser ex veinte y cinco
 años de edad, hizo una señal de Cruz por no saber
 escribir y lo firmo el Señor Fiscal con el presente
 Escritorio. Entre renglones = no = vale.

Ruiz Cabral

Ante mi
 Pedro Espinosa

Diligencia de En el referido dia, mes y año, el Señor Fiscal, siendo pre-

haber para de ofi-
cio al Juez de Paz
primero el distrito
de la Encarnacion.
para la comparen-
cia de una testigo.

En esta la comparencia de Fidela Martinez, testigo cita-
da en las diligencias antecedentes y habiendose ser el dis-
trito de la Encarnacion, oficio en esta fecha para su
comparencia al Señor Juez de Paz primero el
mencionado distrito, y para que contra por diligen-
cia le firmé dicho Señor, es que doy fe yo el infra-
crito Escribano.

Yabrach

Ante mi

Pedro Morinigo

Diligencia de haber
se inserta dicho oficio
y su respuesta.

En trece dias del mes de Junio del referido año, yo
el infrascripto Escribano testifico y doy fe, que en esta
fecha se recibí el oficio contestatorio del Señor Juez
de Paz primero el distrito de la Encarnacion del
que con fecha de ayer le para el Señor Fiscal, y cons-
tando en aquel la particularidad de el estado de enfer-
medad en que se halla la testigo Fidela Martinez
para comparecer en este caso a efecto de declarar en
este sumario y estando ya probada la mala inten-
cion del acusado Santos Almada en la noche an-
teyer de la herida, que no se refiere a la dicha Mar-
tinez, si no a Pabla Gomez; el Señor Fiscal creyó no
ser tan necesaria su comparencia y mandó que para

constancia se inserte el dicho oficio y su respuesta: e
cuya orden van insertos originales á continuacion, y
para que conste por diligencia lo firmo dicho Señor,
que en todo ello doy fe.

(170)

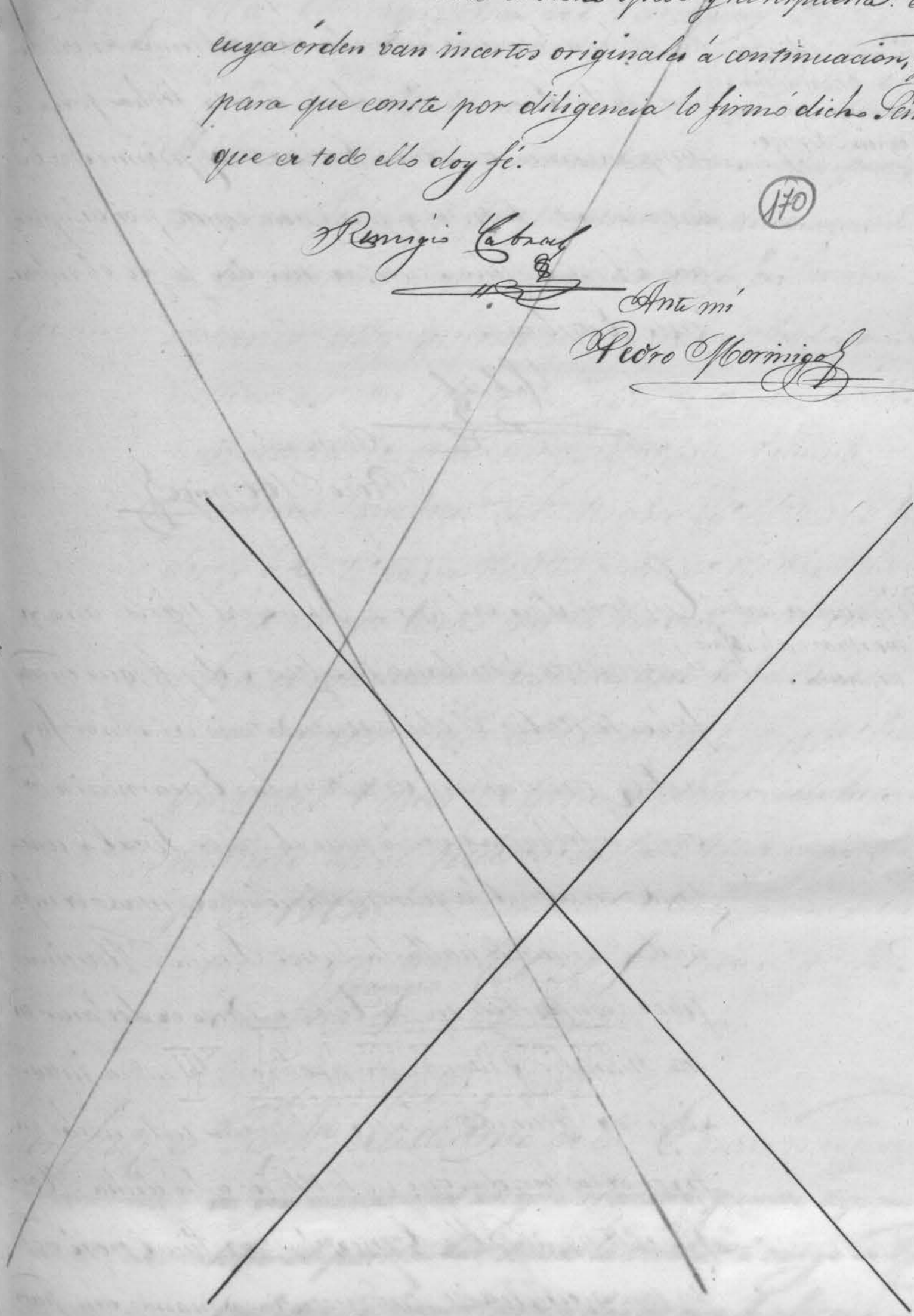
Remigio Cabral

~~_____~~

Ante mi

Pedro Moriniga

~~_____~~



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly in French or Spanish, covering the page. The text is crossed out with a large X.]

[Handwritten signature or name, possibly "J. de..."]

[Handwritten text, possibly "Paris..."]

[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.]

Viva la República del Paraguay!

(171)

Habiendo instruido tambien citada la persona de Fidela Martinez en las diligencias de la sumaria informacion que en orden Superior estoy instruyendo y que le he comunicado en mi oficio en ayer, pidiendo la comparecencia de otra testigo y siendo la dicha Martinez tambien en el distrito en su cargo, me dirijo á U. para volver ordenar su comparecencia en este bordo con la brevedad posible á fin de evacuarle la cita que le la hace.

Dios que á U. muchos años. A bordo del Vapor de Guerra nacional Tacuara ri' futo en el puerto de la Asuncion Junio 12 de 1864.

Remigio Cabral

Señor Juez de Paz 1º en el distrito de la Encarnacion.

Blanca

172

Blanca

Blanca

¡ Viva la República del Paraguay!

(173)

El infrascripto Juez de Paz 1.º de la Encarnacion participa a V.º que la Sra. Jueta Jorda Martinez que me la pidio en su oficio de ayer, hace dos dias que ha salido de ciudad segun me ha informado el Celador, por consiguiente no podra presentarse ante V.º hasta que se enferme de lo permitido, lo que participa a V.º para su conocimiento.

Dia goe a V.º m.º D. Asuncion junio 13 de 1864.

per Jovellanos

Por Comente R. de Navarra

Blanca

(174)

Blanca

Blanca

Declaracion de En el mencionado dia, mes y año compas

Dicho testigo el Te-
 niente Segundo Ciudadano
 como Escribano Robles.

recio' ante el Señor Fiscal y presentes Escribanos el Te-
 niente Segundo Ciudadano Escribano Robles, que
 estuvo ex guardia el día en la prisión y prisión en este
 bordo del agruor en la herida el soldado fogonita Felipe
 Benitez, y haciéndole tender la mano derecha sobre el
 puño de su espada, le preguntó si bajo palabra de ho-
 nor prometía decir verdad en cuanto se le interrogue:
 dijo, si prometo, y

Preguntado por su nombre y empleo: dijo, llamarme como queda dicho,
 y que es Teniente Segundo de marina.

Preguntado si ha estado ex guardia el día en la prisión el solda-
 do fogonita Felipe Benitez, y en este caso que dé
 una relación circunstanciada de este hecho: dijo, que
 el día veinte y tres de Mayo último, el deponente ha-
 viéndole ex guardia por la tarde le entregó el men-
 cionado soldado fogonita Felipe Benitez por el Te-
 niente primero de marina Ciudadano Remigio
 Cabral ex orden del Señor Capitan de Fragata
 Ciudadano Pedro Ynaez Ospeza para proce-
 der a su prisión, y que en virtud de cuya orden le
 mandó amachar una barra de grillos, quedando
 en este estado abordo: que en cuanto puede deponer
 sobre el particular, tiene la verdad a cargo en la
 palabra de honor prestada, en que se afirmó y

ratificó lo ido que le fue, y diciendo ser en cuarenta
y siete años de edad firmó con el Señor Fiscal y el
presente Escribano.

Remigio Labral

Cesquiel Robles

Ante mí

Petro Morimigo

Rembramiento de
Oficial procurador.

A bordo del Vapor de guerra nacional Paraguari
en trece dias del mes de Junio del referido año,
hallandose en el vapor nacional
Olimpo el acudado Santos Almada, dicho Señor
Fiscal hizo conducir a este fi y presente Escribano
con custodia correspondiente en este bardo para
recibirle su declaracion y confesion, y estando en
su presencia le previno, que habiendo de tomar-
se, eligiera un oficial procurador en la presen-
te causa, y por mí el Escribano se le leyó la lista
de todos los Señores Oficiales Subalternos de la ma-
rina en todos los vapores surtos en este puerto de
la Asuncion, excepto los de su bardo, y habiendole
oido, bien enterado de todo, nombró al Ciudadano
Jose Maria Mazo, Alferes graduado del Vapor
nacional Paraguari, y para que conste por di-

176

vigencia lo firmó dicho Señor, en que doy fe yo el
infrascripto Escribano.

Caballero

Ante mí

Pedro Morinigo

Confesion ex aucto
sacdo Santos Al-
mada.

Acto continuo dicho Señor Fiscal le hizo levan-
tar la mano derecha y preguntale: jurais á Dios
y prometeis á la Patria decir verdad sobre los
puntos de que os voy á interrogar?: dijo, si juro, y
responde.

Preguntado por su nombre, edad, patria, vecindad, estado, reli-
gion y profesion: dijo, que se llama Santos Alma-
da, es veinte y siete años de edad, natural de la
República, siendo vecino del distrito de la Encar-
nacion, es estado soltero, es religion C. A. R. y que
en su profesion militar, siendo soldado fogonista en el
Vapor nacional Olimpo: que sentó plaza en el año
de cincuenta y cuatro en el batallon numero seis del
Ejército nacional en el campo del Pazo de Patria
y que al siguiente año de cincuenta y cinco pasó
á la marina en la dicha clase aborde del Vapor
nacional Rio Negro, y responde.

Preguntado si sabe la razon por que se halla encepado: dijo,
que sabe hallarse en dicha prision por que en
su compania infirio una herida Felipe Beni-
tez, tambien soldado segovita ex su mismo barco,
a Bautista Ruidias, soldado marino del Vapor
Paraná y responde.

Preguntado sobre dicha causa, en que dia y hora se cometio,
ex que modo, por que motivo, con que instru-
mento, quienes lo presenciaron y que cuenta cir-
cunstanciadamente cuanto sepa de ello: dijo,
que la mañana, como hora de las ocho, el dia vein-
te y tres de Mayo ultimo, siendo el declarante
ocupado con Felipe Benitez a llevar una
pieza en la maquina de vapor a los Arcena-
les, cuando se hallaron al frente de la Carpinteria
trataron de derroznar, basando al efecto la dicha
pieza sobre una tabla; luego despues, volviendole
se le dicho companero le dijo, que tenia de co-
er tomar un poco de aguardiente; a lo cual le
respondió, que por que no lo tomaba; pero que
él no tenia dinero: que le contestó su socio, que
él lo tenía y que llegasen a una casa cercana
al efecto: que convenidos así llegaron y que ha-
biendo tomado entre ambos valor de un real y

177

medio de dicha bebida, prosiguieron el destino que llevaban: que habiendo entregado la dicha pieza y volvieran, cuando le hallaron en el mismo lugar en que descendieron trataron otra vez de tomar mas, diciendole Benitez que queria fuese de mejor calidad; entonces le dijo el declarante, que no encontrarian por la distancia, sino por dentro de la Capital y que invitandose uno á otro para un almacen, fueron á la casa de Don Pedro, donde tomaron otra vez de la misma bebida: que despues de esto pensaron en volver á bordo, pero pronto mudaron de pensar, diciendo al declarante Benitez, que era muy temprano para volver y que mas bien fuesen á tomar mas de la bebida; á lo cual le respondió, que en ese caso podrian ir á la casa de su cara donde hallarian de mejor calidad y que con cuyo motivo iba á llegar á sentir á su madre: que en efecto se dirijieron para la casa del declarante; pero que antes de llegar á ella, quedaron en casa de Domingo Ruiz, baqueano del Vapor Jesu, ó sea en Pablo Gomes, que no está cierto á quien pertenece en propiedad, pues que ambos viven en ella y ademas la concubina

ex Ruiz, llamada por apodo Chivela, habien-
do antes en sus llegadas indicado el declarante
a su socio, que iba a llegar en aquella casa a
sentir a una enferma que habia en ella: que
habiendo llegado juntos, el declarante tan lue-
go que le saludaron con dicho Ruiz que estaba
en la puerta con un mano en el brazo, le pre-
guntó por la referida Pabla; pero que respon-
diendole no estaba, preguntó por la otra, que
es la Chivela, y diciendole estar dentro, fue pene-
trando en la habitacion hasta llegar a la enfer-
ma: que le puso a conversar con ella, sin cui-
darse de su compañero que quedó fuera: que a
tando así tratandose con la referida muger, a po-
co tiempo oyó un barullo por fuera y que en-
tonces salió a ver lo que habia; pero que al sa-
lir a la puerta halló al relato Ruidias herido
en el brazo, que colgado tenia el oido en la cara,
corriente sangre por la herida; sorprendido enton-
ces el declarante preguntó sobre la novedad que
hubo: a lo cual le contestó Ruidias, que era in-
significante la herida, que por levantar el euabi-
llo ex su compañero le clavó o le cortó, no recuer-
da bien cual ex ellas le dió, y que haciendo a

178

Ruiz la misma pregunta, le contestó, que la por que-
 ría ex su compañero lo ha hecho aquel desorden uni-
 camente ex ébrio, pues que ha estado insultando le
 y provocando a pendencia, diciendo entre otras
 cosas, que tenía mucho dinero y que últimamente
 sacó el cuchillo y que por dar a él ex puñalada le ha
 dado a Perichón al tiempo ex levantarse; pero que
 cuando salió el declarante ya iba llevando un ma-
 rino desconocido fuera del porton a su compañero
 ex agriar ex la herida, que no sabe con qué instru-
 mento lo hirió, por que no presenció el acto, ni
 antes ex ella le vio tener arma alguna; ni tan-
 poco está cierto quienes lo presenciaron, pues
 que aunque habían varias personas como son
 dicho Ruiz y José Melgares, soldados marino
 del Vapor Hacuarí y otras anugerar, a quienes
 no conoce, entre ellas su madre, quien le pre-
 guntó si era él quien hirió, y que dándole que
 no, le quiso llevar a su casa; pero que él no a-
 ceptó, por que iba a volver a bordo; cuando a este
 efecto tomó el camino le encontró con el Cabo
 Ezequiel Piorno acompañado ex dos solda-
 dos, quien le dijo que iba a conducirle, y que
 el declarante sin replicar le hizo conducir ex ellos;

pero que llegase a bordo, no recuerda si le pudiesen en ceps prontamente, por que únicamente despues de despertarse ex un profundo sueño a que se entregó en el estado ex grande embriaguez, se sintió hallarse en dicha prision, y responde.

Preguntado qué comunicacion tuvieron ex caminos hasta llegar a la casa ex la ocurrencia, a qué hora llegaron y qué otras personas a mas ex Ruiz estaban en la casa al tiempo ex sus llegadas: dijo, que no tuvieron otra comunicacion ademas ex la que tenian sobre la toma ex el aguardiente ex mejor calidad, ya en el almacén o ya por la inmediacion ex la casa ex el declarante: que a mas ex las nueve ex aquella mañana partieron ex el Arsenal para el almacén, donde gastaban, como un cuarto ex hora en tomar el real ex aguardiente, mas luego despues tomaron el camino rectamente hasta llegar en la mencionada casa ex Benito Ruiz, no está muy cierto; pero que se le figura ser entre diez y once ex la mañana y que en aquella casa no habian otras personas, que dicho Ruiz y la mencionada Chiveli, al tiempo ex sus llegadas, y

Responde.

Preguntado, ya que dice en su deposicion que le notici6 ex haber comenzado la rina por Benitez y Ruiz y ex sentiras ex esta fue herido Ruidias, si sabe o tiene noticia ex algun antecedente ex diferencia entre los referidos individuos, y en cuyo caso que diga menudamente: disp, que no sabe, ni tiene noticia ex haber habido algun antecedente, ya sea Benitez con Ruiz o ya el ofensor con el ofendido, y responde.

Preguntado si el declarante solia ex costumbre visitar aque-
lla casa, y ^{en} este caso si que objeto: disp, que solia
visitarla ex vez en cuando, como que tenia alli
una nina como ex cuatro años, hija ex la esposa
da Paula Gomez, con la que ha tenido union il-
licita ex otro tiempo, durante el cual ha procreado
aquella, que el declarante atribuye ser ex el; pe-
ro que hacia cerca ex dos años ex haberla espa-
do y que desde cuyo tiempo ni solicitaba a efecto
ex renovar su antigua union y que ademas la
dicha Chiveli, que vive en la misma casa cono-
cia tambien; pero que el objeto principal ex sus
visitas han sido a ver a la nina ex que ya ha-
bia, y responde.

29
Preguntado si sabe o tiene noticia quien tiene actualmen-
te amistad ilícita con dicha Pabla Gomez, y en
cuyo caso no sabe algun otro que le ha rivali-
zado sobre el respecto de la dicha amistad: disp,
que sabe tenerla con el Melgareso actual-
mente, pero que no sabe, ni tiene noticia de ha-
ber tenido ningun rival sobre el respecto de es-
ta union, y responde.

Preguntado si el declarante no ha tenido algun anteceden-
te de diferencia con Barito Ruiz o Jose Mel-
gareso, y cuando fue la ultima vez que visitó
la dicha casa: disp, que jamas ha tenido alguna
diferencia antecedentemente con ninguno de los
individuos que se le mencionan, y que la últi-
ma vez que visitó la casa, fue la noche anti-
guera en otra del fusero, habiendo llegado a ella
como a las doce de la noche, en camino para
su casa, y en una tertulia que hubo en
la inmediacion de la antigua plaza de abas-
tos y que dicho Ruiz conocióla por la voz
salio a verlo, pero que preguntando por Pa-
bla, aunque le dijo que habia dentro, le impidió
su entrada, por que habia tambien una enfer-
ma y el declarante llegó algo embriagado: que

al almorzar y a pocos momentos continuó su camino, quedando a dormir en su casa hasta la diana que volvió a su bordo, y responde.

Reconvenido, como dice el conferante que partieron del Arsenal a las nueve y que habiendo gastado como un cuarto de hora tomando en el almacén, se dirigieron en allí rectamente hasta la casa mencionada en que llegaron entre diez y once, cuando consta por testigos que llegaron a hora ex las doce, siendo además desde luego contraria a su deposición en lo que dice haber gastado poco tiempo en camino desde la dicha hora ex las nueve y que llegasen entre diez y once, habiendo poca distancia de uno a otro lugar, si en efecto hubiesen caminado rectamente: por todo lo cual se le reconviene a que sin faltar a la Religión el juramento prestado declare la verdad: dijo, que aunque no puede decir afirmativamente a qué hora llegaron, por que no oia darlas; pero que presume haber sido a las diez y media u once; por que cuando partieron del Arsenal, aunque no está cierto, sería las nueve y media, pues que los ingenieros del Arsenal ya empezaban otra vez sus trabajos, quienes ocupan una

hora en almarrar, que es desde ocho y media has-
ta nueve y media, más en el almacén gastaron
como un cuarto de hora como tiene dicho y
que en esta razón le es más anterior la reconven-
ción que se le hace en haber llegado a las doce, por
que no recuerda haber tenido ningún extravío;
bien que los que deponen lo contrario habrán
oído dar las horas, lo que el conferante no oyó
como tiene dicho, y responde.

Reconvenido como niega haber presenciado el acto de la heri-
da, cuando consta en autos por testigo de vista,
que el conferante salió en la habitación al
mismo tiempo que Benito Ruiz expulsaba
al aporiento con empujones, ^{ya Benito} cuando le hallaron
fuera, el conferante que venía por detrás trató
de tomar también parte en la riña, cuando hi-
zo movimiento, Ruiz lo detuvo en un brazo, ha-
biéndose desatado en las agreciones a Benitez quien
dio la herida a Ruiz con motivo de haber
intentado apaciguarlos: por lo cual se le recon-
viene nuevamente a que bajo el gravamen de
su juramento confiese la verdad: dijo, que
es incierto el cargo que se le hace, pues que no pre-
senció el acto de la agrecion y herida, ateniéndose

en lo demás á lo que anteriormente tiene declara-
do sobre este particular, y responde.

Reconvenido como niega el conferante es que la noche anterior á
la herida ha estado toda una media noche en a-
quella casa, pues habiendo llegado á prima noche
intentaba tener alguna placion con la dicha
Pabla Gomez; pero que esta no le aceptó, y que so-
bre esta intencion estaba comunicando con Benito
Ruiz, mas como á hora de las nueve á instancias
de este se retiró, despues de haber respondido con in-
solencia, al aviso que le dió de ir ya parando la
hora competente de acudir á la lita á su bordo; pe-
ro que su retirada fue por muy poco tiempo, cuan-
do volvió otra vez á ella y hallando ya el porton
cerrado, á sus ruegos le abrió Ruiz y así que se halló
dentro en el patio de la casa empezó á reproducir su
intencion á Ruiz, pidiendole le diese entrada á
la mencionada mujer, por que queria quitarla
excomedio para que ninguno llegue á gozarla, a-
gregando ademas que intentaba encontrarse con
el indio, que es José Spelgares; pero que no ha-
llandole iba á retirarse por que venia á este y
no á Ruiz, y en efecto, aunque á este tambien ame-
nazó exdarle muerte, con su apaciguacion se retiró

como hora. ex las doce. ex aquella noche. por todo

lo cual se le reconviene nuevamente bajo el mismo

juramento diga y confiese la verdad: dijo,

que por mas que hacia correr ^{el} pensamiento sobre el

hecho que se le reconviene no puede recordar, bien

que se le figura haber andado insensible a aquella

noche a causa ex embriaguez, y responde.

Puesto a reconvenir como niega el antecedente cargo, cuando en su mini-

ma declaracion tiene dicho que la noche ex que se

le hizo mencion ha andado por una tertulia en

la sercania ex la plaza vieja y que ex alli ex cami-

no para su casa llego en aquella a horas ex las

doce: como debia ex recordar estos paros que ha

dado, si en realidad hubiere estado insensible, sien-

do asi claro que finge estos paros unicamente por

encubrir su mala intencion en aquella noche

respecto a Pabla Gomes y Jose Espulgares; se le

envolve a qressibir por el juramento hecho confie-

se la verdad: dijo, que se remite a lo que ya desya con-

fesado sobre el particular, por que no recordaba otros

paros que ha dado, ni haber producido semejantes

apreciones, pues que jamas trataba ex ofender a

las dichas personas, y responde.

Reconvenido como niega haber pretendido ofender a las men-

cionadas personas, cuando comta en autos por
 testigos los antecedentes en odio y enemistad que
 le se produce, contra Benito Ruiz por que este
 le impidió llevar a efecto su deprecada inten-
 cion; contra Pablo Gomez, por que esta no acce-
 dió a sus ruegos y repetidas sollicitudes en volver
 a su amistad ilícita; y contra José Melgarejo,
 por que siempre que este presente amante se ha
 pretendido estuviere en la casa; por parte de
 esta el conferante sufria desprecios y su vici-
 tas la han sido inoportunas; tiene pues eviden-
 te, que el conferante se acompañó con Benitez
 con el premeditado objeto de que en el estado
 de embriaguez con cierto arrebato podria el con-
 ferante vengar sus agravios, dirigiendose juntos
 en aquella casa, calificandose este hecho con la
 probabilidad de que Felipe Benitez jamas lleca-
 ba en ella y ademas si penar le conocian las di-
 chas personas. por todo lo que se conviene de cier-
 tos los cargos y ser el conferante el autor princi-
 pal en la pendencia, sobre todo lo cual se le recon-
 viene confiere y diga la verdad: disp, que la recon-
 vencion que se le hace en todas sus partes es cierta,
 ateniendose en todo lo demas a lo que tiene conferado,
 y responde.

Preguntase, si se le han leído las Ordenanzas generales y esta-
 ta impuesto ex las penas debidas a los delitos en
 que se halla acusado: dijo, que se le han leído y es-
 tá impuesto ex los artículos que prescriben las pe-
 nas a los dichos delitos de que está acusado: que
 no tiene mas que añadir, y que lo dicho es la ver-
 dad a cargo del juramento que tiene hecho, en
 que se afirmó y ratificó leída que se fue esta
 su confesion y en prueba de ello hizo una se-
 ñal de Cruz por no saber escribir, y lo firmó
 dicho Señor con el presente Escribano. Entre
 renglones = en = a Benitez = el = valen.



Ante mi


Diligencia en haber
 se devuelto el acusa-
 do Santos Almada
 al bordo de su prision.

Conclusión que fue la confesion que antecede
 el reo Santos Almada, el Señor Fiscal mandó
 devolverse al bordo de su prision con la minima
 custodia con que se traso, y para que conste por
 diligencia se firmó dicho Señor, ex que se fe
 yo el infrascripto Escribano.


 Ante mi


Nombramiento a
Oficial procurador.

A bordo del Vapor de Guerra Tacuari en cator-
 ce dias del mes de Junio en dicho año, hallandose
 preso con una barra de grillos en la guardia
 prevencion ex este bordo el agroror en la herida
 soldado faconita Felipe Benitez, el Señor
 Fiscal ex esta causa hallandose en su cãmara,
 hizo conducir con eutodia correspondiente an-
 te si y presente Escribano para recibirle su
 confesion, y previniendole que se le iba a tomar,
 eligiera un oficial procurador en la presente
 causa; y por mi el Escribano se le leyó la
 lista ex todos los Señores Oficiales Subalternos
 ex la marina ex todos los vapores nacionales
 huxtos en el puerto ex la Almirion, ecepto los
 ex su bordo, y habiendole oido, bien enterado ex
 ella nombró al Ciudadano Dorothea Gonzalez,
 Subteniente primero ex el expreso Vapor Tacuari;
 y para que conste por diligencia lo firmó dicho
 Señor, ex que doy fe yo el infrascripto Escribano.

Cabral


Ante mi
 Pedro Morinigo


Confesion ex la causa. Aco continuo dicho Señor Fiscal hizo a Felipe Benitez

de Felipe Benitez. Levantó la mano derecha y preguntado: jurais a Dios y prometéis a la Patria decir verdad sobre los puntos que voy a interrogar? dijo, si juro, y responde.

Preguntado por su nombre, edad, patria, vecindad, estado, Religión y profesión: dijo, que se llama Felipe Benitez, es veinte y cinco años de edad, natural de la República, tiene vecindad en el partido de Yborá, es estado soltero, que profesa la Religión C. A. R. y que es ex profesión militar, siendo soldado fogonista del Vapor nacional Olimpo: que sentó plaza en el Batallón n.º 2 en la guarnición de esta Capital, no recuerda en qué fecha del año cincuenta y cuatro, de donde pasó a la marina en la dicha plaza abordo del Vapor de Guerra Taquari en el mes de Febrero del año cincuenta y seis, y responde.

Preguntado si sabe la causa de su prisión: dijo, que sabe hallarse engrillado por haber inferido una herida a Bautista Ruidias, soldado marino del Vapor nacional Parana, y responde.

Preguntado sobre dicha causa, en qué día y hora cometió, donde, con qué instrumento, en compañía de quienes, por qué motivo, quienes lo presenciaron, y que declare circunstanciadamente cuanto le ojerá al asunto: dijo, que el acontecimiento fué al medio día en un

dia lunes, no recuerda qué fecha el mes próximo pa-
sado en el paraje de la Capital nombrado Rancheria-
cúe, no sabe de positivo, pero presume que fue en casa
de Benito Ruiz, baqueano del Vapor nacional Tepi:
que efectuó la herida con un cuchillo de cabo blanco co-
mo de ocho pulgadas de largo en compañía de Santos
Almada, soldado fogonita de su mismo bordo, que lo
le recuerda haber presenciado la herida el relato Ruiz
y que el motivo de la pendencia era en este modo: que
el declarante, siendo enviado con dicho Almada, lle-
vando una piedra de maquina a hora de las ocho de
la mañana del mencionado día, quedaron a descan-
zar de camino a la inmediación de la carpintería,
entonces le dijo su compañero, que gastase un real de
aguardiente por él, y aceptándole llegaron al efecto
a una casa cercana, pero que queriendo ambos de
diferentes clases de bebidas, el declarante hizo poner un
real de aguardiente agensado para él y otro real sin
cuyo ingrediente para su ocio: que estando una y
otro tomando sus bebidas llegaron dos albaniles a
quienes convidó con ellas, y que estos correspondiendo
al agasajo compraron un real y medio de la calidad
que tomaba el declarante: que luego que acabaron sus
tomas continuaron el camino para el Arrenal

y que habiendo entregado la piedra que llevaban se res-
 tituyeron para su bordo; pero que en camino el de-
 clarante trató de llevar un real de mandisca; a lo cual
 le respondió, que quería tomar mas de la dicha bebida: a
 lo que le dijo, que en efecto tenía un mal billete de dos rea-
 les, que con cuya proporción mejoraria empleando
 un real de él; pero que Almada no quiso fuese en
 la casa donde ya tomaron, por que era muclada de
 agua, que se antemano ya le hizo daño: que en esta
 razon trataron buscar de elace mejor y al efecto se diri-
 jeron a un almacen, donde el declarante compró otro
 real de la dicha bebida y que estando tomando llega-
 ron dos ingenieros moreses e hicieron poner tres va-
 sos de vino, comiéndose con uno al declarante, que
 tomó todo el vaso, resultándole en una grande embria-
 guéz la confeccion de cuyas bebidas que ha tomado:
 que a este tiempo llegó un moro, a quien no conoce
 el declarante; pero que si su compañero, quien le ro-
 gó obsequiarle a dicho moro con otro real de la bebi-
 da; a lo cual condescendió y prosiguiendo asi en
 la toma a eso de las diez se desapareció de entre ellos
 Almada, entonces invitado por aquel moro para
 ir a una pulperia, donde volvieron a encontrar
 a Almada y el declarante a petición de este com-

pero otro Real se aguardiente, pero que a poco tiempo
le les volvió a desaparecer: que entonces salieron juntos
con el dicho moro desconocido, tomando camino para
la ribera, cuando fueron llamados por Almada a
tomar en la dicha bebida en otra pulperia: que en
efecto llegaron, donde el declarante compró otro Real de
la misma bebida en continuation de la que Almada
ya tenía cuando llegaron: que en estas andanzas ya
habrían gastado algún tiempo, pues según le pareció
sería más de las once: aunque como tiene dicho fué
grande embriaguez le tenía insensible, pero que se
 acuerda haber tratado de volver a bordo, mas Almada
le invitó para la casa de su madre: que en efecto se
dirigieron juntos para aquella, cuando en camino,
Almada le dijo palabra le metió por un porton
a una casa, desahucándole fuera del patio de ella: que
permaneció algunos momentos esperando le en el porton,
pero viendo que no volvía le metió también dentro, in-
troduciéndole en la habitacion con cierto arroyo, pues
que ni salido al relato Ruiz que estaba dentro, quan-
do le preguntó por Almada; pero que este apenas le
respondió, que había por allí, le trató de desordenado,
diciéndole, que así son ellos se embriagan y vienen a
cometer desórdenes allí: a lo que le replicó el declarante,

que él no intentaba hacerle; pero que esta su respues-
ta mas le provocaba; por que diciendole que saliese,
le dió un golpe por la espalda con un palo lizo como
es una vara de largo, esto fue hallandose en medio
del aposento, al aproximarse á la puerta á efecto de
salir le fuso otro por uno en los rodos y otro en el
antebrazo hallandose ya fuera: que entonces el de-
clarante por libertarse en otros golpes que le amena-
zaban mas derribo un cuchillo; pero que sin ha-
berle tirado ninguna puñalada se le alejó; aun-
que le quizo dar otros golpes por la muñeca á ha-
cerle desarmar del cuchillo no logró mas: que á este
tiempo se le habia acercado por detrás dicho Rui-
dias y á fin de sujetarle le agarró el cuerpo, y sa-
cudiendole el declarante para desaserre se él, sin co-
nocer aun quien era, con cuyo movimiento le hirió
en el antebrazo izquierdo: que el herido entonces se sol-
tó, diciendo que le ha herido; oyendo esto el declarante
se retiró á escape por el porton y que sin dar otros
paros regresó abordo, y respondió.

Pregunta que comunicaciones tuvieron en camino hasta llegar
á la casa de Ruiz, á que hora llegaron, que expresio-
nes produjo Almada á Ruiz al tiempo de llegar
y el declarante al mismo Ruiz: dijo que ademas de lo

que de esa dicho no tuvieron otra comunicacion que pue-
 da ser particular y se refiera á aquel asunto: que le
 pareció haber llegado á hora de la dose; aunque no
 está cierto por no haberla oido á causa de la misma in-
 senciabilidad en que se halló entonces: que no ha oido
 ninguna expresion de Almada á Ruiz al tiempo de
 su llegada, por que como tiene declarado quedó espe-
 randole al porton y que él, ademas de la pregunta
 que le hizo sobre Almada, no le produjo otras expre-
 siones, á lo menos provocativas, siendo así que no acor-
 to á decir cual fue el motivo para expulsarle de la
 habitacion con golpes: ó si ha tenido algun antese-
 dente de palabras con Almada, que estaba allí mis-
 mo con una mujer, á quien no conoce: ó si la llegada
 repentina y escorteda del declarante le ha causado eno-
 jo, por que otros antecedentes de diferencia no lo te-
 nia en aquella casa, como que jamas llegaba, ni co-
 nocia á ninguna otra persona duena de ella, que
 á Ruiz en los terminos que tiene dicho, y responde.

Preguntado si Almada no tomó parte en la pendencia ó quien
 otra acudió á apaciguarles y que ha hecho el arma
 con que hirió: dijo, que no le vio salir de la habitacion
 durante ese tiempo, y que cree que aun se halló dentro
 quando el declarante se puso á escapar: que tampoco

vio a otras personas que acudieron a la defensa; y que el cuchillo con que hirio cree haberselo perdido, cuando al tiempo que iba a subir en una lancha para ir a los bordos aquella tarde del suceso, cayó en el agua, y responde.

Preguntado si sabe a que objeto Almada visitó aquella casa, o si tiene allí alguna concubina y si no ha revelado al declarante algun antecedente sobre este respecto: dijo, que no sabe cual fue el objeto de su visita, ni tampoco tener allí algun amante y que jamas le ha revelado cosas de esta naturaleza, y responde.

Preguntado declare como es cierto que el conferante al tiempo de su llegada saludó con insultos a Ruiz, tratandole de muy tonso y ademas le quiso tomar algunas averiguaciones sobre su existencia en aquella casa, diciendole que le llevaba treinta o cuarenta pesos y que iban entre ambos a hacer un tumulto en aquella casa: con estas y otras expresiones impaciente Ruiz le hecho fuera estaporentado con empufones, entonces el conferante sacó el cuchillo y tiró dos puñaladas una tras otra a Ruiz, pero este logró desviarse y acudiendo Ruiz a sujetarle en un brazo, con el movimiento que hizo en sacudirselo hizio a Ruiz: por todo lo cual le reconviene a que sin faltar

á la Religion el juramento que tiene prestado, diga y confiese la verdad: dijo, que si cierto habiéndole provocado á pendencia, ofreciéndole treinta ó cuarenta pesos, por que le quisiese á buscar alguna teledad, donde no hallara quien medie, ni defienda; pero que esto fue cuando ya se halló fuera del porton de la casa; y que en todo lo demás niega la reconvenccion en la forma que se le hace, y responde.

Reconvenido, con tanto en autor por testigos, que Santos Almada se halló presente al acto de la agrecion de herida, habiéndose salido del aposento despues que Ruiz hizo salir al confesante con empujones y no solamente presencia, si no que tomó parte en la rina, haciendo movimiento de dirigirse á José Melgareso, cuando fue detenido en un brazo por el mismo Ruiz, al tiempo que el confesante detuvieron Melgareso y Ruidias y volviendo á este la herida, el otro espulsó por el porton al confesante con su compañero: como niega haber visto en aquel acto Almada y Melgareso; por lo que se convence de cierto el cargo y se le reconviene nuevamente, diga y confiese la verdad: dijo, que es tambien incierto el cargo que se le hace y que de nuevo se afirma se no haber visto á Almada ni Melgareso, y responde.

Preguntado si se le han leído las Ordenanzas generales y está entera-

de ex las penas impuestas a los que hieren a otro y se embriagaren: dijo, que se le han leído las dichas Ordenanzas y está impuesto ex las penas prescritas a los delictos ex que se halla acusado: que no tiene mas que añadir, y que lo dicho es la verdad a cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó leída que se fue esta su confesion y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano.

Ramón Labal Felipe Benítez
Ante mi
Pedro Gormicez

Diligencia ex acceptación y juramento ex los Oficiales procuradores.

Ahora ex el Vapor ex guerra nacional Tacuari en quince dias ex mes ex junio ex presente año, ante el Señor Jiscal y presente Escribano comparecieron los Oficiales procuradores ex los nos ex esta causa, en virtud ex aviso que les pasó dicho Señor ex haberles nombrado ex efecto; a saber, el Ciudadano José María Escaró, Alferiz graduado ex el Vapor nacional Paraguari, nombrado por el río Santa Almada, y el Ciudadano Doroteo Gonzalez, Subteniente primero ex el expresado Vapor ex guerra Tacuari.

nombrados por el reo Felipe Benitez; y presentes
 que estuvieren, a cada uno en actos distintos les hi-
 zo tender la mano derecha sobre el puño de su
 espada y les preguntó, si bajo palabra de honor pro-
 metia proceder fiel y legalmente en el cargo que
 se les confia: prometieron asi hacerlo; y para que
 conste por diligencia firmaron con dichos Señores
 y el presente Escribano.

Remigio Labra

José Maria Staroff Doctro Gonzalez

Ante mi

Pedro Morin

Diligencia de cita-
 cion a los Oficiales
 procuradores para
 las ratificaciones.

En el referido dia, mes y año el Señor Fiscal cuenta
 causa mandó se citasen a los Oficiales procuradores
 en los reos en esta causa, el Señor Alferez graduado
 Ciudadano José Maria Staroff y el Señor
 Subteniente primero Ciudadano Doroteo
 Gonzalez, para que a las ocho de la mañana
 el diez y seis del corriente se hallen presentes en
 su cámara, a fin de presenciar las ratificacio-
 nes de los testigos, que han declarados en este sumari-
 o, lo que les notifique e hizo saber yo el infran-

Escrito Escrivano, debiendo tambien citarse a
los testigos para la mencionada hora, y
para que conste por diligencia lo firmo dicho
Señor, en que doy fe.



Ante mi

Pedro Morringo

Notificación en citación
a los testigos.

Inmediatamente yo el infrascripto Escrivano
hize las notificaciones prevenidas en la dili-
gencia antecedente, y para que conste lo fir-
mo y doy fe.

Pedro Morringo

Notificación al primer
testigo Ramon Bordes,
Cabo 2º del Vapor Olimpo.

Abordo del Vapor en Guerra nacional Aa.
cuando en diez y seis dias del mes de Junio el referi-
do señor, el Señor Teniente primero de Navio
Fiscal en esta causa hizo comparecer ante si a efec-
to de ratificar su declaracion al primer testigo
Ramon Bordes, Cabo Segundo del Vapor nacional
Olimpo, y por ante mi el Escrivano y Oficiales pro-
curadores le tomo juramento segun Ordenanza

ex decir verdad en todo lo que fuere preguntado; y el testi-
go respondi, que prometia hacerlo en cuanto se le
interroga.

Y habiendole leído su declaracion registrada en
este Sumario desde f. 3 vta hasta 5, le preguntó, si
era la misma que há hecho: si tenia que añadir ó
quitar: si conoce la firma que hay en ella y si se rati-
fica en todo bajo el juramento hecho: dijo, que lo
que se le ha leído es la misma que há dada, sin tener
que añadir, ni quitar: que conoce la firma que hay
en su declaracion por su puno y letra y que en
todo ello como en la presente diligencia se afirma y
ratifica bajo el juramento hecho, firmando con dicho
Prior y el presente Escribano.

Gerardo Cabral

Ramon Bordes

Ante mi

Pedro Florimón

Declaracion del
segundo testigo Ecce-
quiel Pirumo, Cabo
segundo del Vapor
Olimpo.

Acto continuo dicho Prior Fiscal hizo comparecer
ante si á efecto de ratificar su declaracion al segun-
do testigo Eccequiel Pirumo, Cabo segundo del Va-
por nacional Olimpo, y por ante mi el Escribano
y Oficiales procuradores le tomó juramento segun Cr-

denuncia es decir verdad en cuanto se le interrogue;
 y en respondiendole que asi lo haria, se le leyó su declara-
 cion que se halla en este Sumario desde f^o hasta
 6 vta, y preguntado si era la misma que hizo: si
 tenia que añadir o quitar: si conoce la firma que
 hay en ella y si se ratifica en todo bajo el juramen-
 to hecho: dijo, que la que se le ha leído es la misma
 que hizo, no teniendo que añadir, ni quitar: que
 conoce la firma por su mano y que tanto en
 ella como en esta diligencia se afirma y ratifica
 bajo el juramento prestado, firmando con dicho
 Señor y el presente Escribano

Rufo Labra Esquivel Pizarro
 Ante mi
 Pedro Espinosa

Ratificacion del ofen-
 dido Bautista Ruidias.

Y enmediatamente dicho Prior Fiscal hizo com-
 parecer ante si a fin de ratificar su declaracion al
 ofendido Bautista Ruidias, soldado marino en el
 Vapor nacional Paraná, a quien por ante mi
 el Escribano y Oficiales procuradores le tomé
 juramento segun Ordenanza es decir verdad en
 cuanto se le interrogue, y en prometiendo el ofendi-

do que así lo haria; se le leyó su declaracion constante
 en este sumario desde fo. vta hasta 8, y preguntado,
 si era la misma que há dado: si tenia que añadir o
 quitar: si conoce la ^{señal de Cruz} firma que hay en ella y si se ratifi-
 ca en todo bajo el juramento hecho: dijo, que la que
 se le há leído es la misma que há dado, sin tener que
 añadir, ni quitar: que conoce la señal de Cruz por ser
 su mano y que en todo ello como en esta diligencia se
 afirma y ratifica bajo el juramento hecho y en com-
 probacion en ello hizo una señal de Cruz por no haber
 escrito, y lo firmó dicho Señor con el presente Escri-
 bano. Entre señas = señal de Cruz = vale. Testado =
 firma = no vale.

Rufo Cruz

Ante mí
 Pedro Ferrnigo

Ratificacion del
 practicante Do-
 nor Lora.

Y en continenti dicho Señor Fiscal hizo comparecer
 ante sí a efecto de ratificar su declaracion a Doloris
 Lora, practicante el hospital militar en la Estun-
 cion, a quien por ante mí el Escribano y Oficiales
 procuradores le tornó juramento segun Ordenanza de
 decir verdad en cuanto se le interroga; y en sus respuestas

que asi lo haria, le leyo' su declaracion que se halla
 en este sumario desde f^o hasta su eta, y pregun-
 tado si era la misma que ha' dado, si tenia que ana-
 dir o' quitar: si conoce la firma que hay en ella y
 si se ratifica en todo bajo el juramento hecho: dijo,
 que la que se le ha' leído es la misma que ha' dado,
 sin tener que añadir, ni quitar: que conoce la fir-
 ma por de su mano y que en todo ello como en la
 presente diligencia se afirma y ratifica bajo el ju-
 ramento prestado, firmando con dicho Señor y el
 presente Escribano.

Ramiro Cabal

Delores Rosal

Ante mi
 Pedro Morinigo

Ratificacion exte-
 cer Testigo, Soldado So-
 se Melgareso.

Seguidamente dicho Señor Fiscal hizo compare-
 cer ante si a efecto de ratificar su declaracion al tercer
 testigo Jori Melgareso, soldado marino del Vapor
 de guerra Tacuari, a quien por ante mi el Escri-
 bano y Oficial procuradores se tomó juramento
 segun ordenanza de decir verdad en cuanto se
 le interrogue; y en prometiense el testigo asi hacer-
 lo, le leyo' su declaracion que consta en este suma-

no desde f^o vta hasta 11, y preguntado si era la
 misma que hizo: si tenia que añadir o quitar: si
 conoce la firma que hay en ella y si se ratifica en
 todo bajo el juramento hecho: dijo, que la que se le
 ha leído es la misma que ha dado, sin tener que
 añadir, ni quitar: que conoce la firma por el su
 puno y letra y que en todo ello como en la presente
 diligencia se afirma y ratifica bajo el juramento
 hecho, firmamos con dicho Señor y el presente Es
 cribano.

Benigno Cabral
José Melgarejo
 Ante mí
Pedro Gorrinjo

Ratificación del
 cuarto testigo el
 baqueano Beni-
 to Ruiz.

Acto continuo dicho Señor Fiscal hizo comparecer
 ante sí a efecto de ratificar su declaración al cuarto
 testigo Benito Ruiz, baqueano en el Pápor nacional
 Jesuí, a quien por ante mí el Escribano y Oficiales
 procuradores le tomó juramento según D^o de de-
 cir verdad en cuanto se le interroga: y el testigo re-
 pondió, que juraba así haciendo, y en su virtud se le
 leyó la declaración que tiene dada en esta causa
 desde f^o hasta 15, y preguntado si era la misma

que ha' dadas; si temia que añadir o quitar: si conoce la firma que hay en ella y si le ratifica en todo bajo el juramento hecho: digo, que la que se le ha' visto es la misma que dio, sin tener que añadir, ni quitar: que conoce la firma por ex hu mano y que en todo ello como en esta diligencia se afirma y ratifica bajo el juramento hecho, firmame con dicho Señor y el presente Escribano.

Remigio Labral

Benito Ruiz

Ante mi

Petro Sporinigo

Ratificacion de la quinta testigo Pabla Gomez.

Inmediatamente dicho Señor Fiscal hizo comparecer ante si a efecto de ratificar la declaracion de la quinta testigo Pabla Gomez, vecina del distrito de la Encarnacion, y por ante mi el Escribano y Oficiales procuradores la recibio juramento segun forma de Ordenanza de decir verdad en cuanto se la interjare; y la testigo respondio, que prometia asi hacerlo, y en cuya virtud se la leyó la declaracion registrada en este Sumario desde f^o hasta 17, y preguntada si era la misma que ha' dadas: si temia que añadir o quitar: si conoce la señal en Cruz que hay

en ella y si se ratifica en todo bajo el juramento hecho: dijo, que la que se le ha leído es la misma que ha dado, sin tener que añadir ni quitar: que conoce la señal de Cruz por su mano y que tanto en ella como en la presente diligencia la firma y ratifica bajo el juramento hecho, y en comprobacion de todo hizo una señal de Cruz por no saber escribir y lo firmó dicho Señor con el presente Escribano.

Remigio Gabard

Ante mi

Pedro Esporimier

Ratificación del
terto testigo, Heren-
te segundo Ciudadano
no Cecequil Pobles.

Acto continuo compareció ante el Señor Fiscal, por-
tante Escribano y Oficiales procuradores el sexto testi-
go Ciudadano Cecequil Pobles, Teniente segundo
de marina a efectos de ratificar su declaración y ha-
ciéndole tender la mano derecha sobre el puño de su
espada, le preguntó si bajo su palabra de honor
prometía decir verdad en cuanto se le interrogue;
y en prometiendo así hacerlo, se le leyó su declaración
registrada en este sumario desde f^o 21^a hasta 22^a
vta, y preguntado si era la misma que hizo: si tenía
que añadir o quitar: si conoce la firma que hay en

ella y si te ratifica en todo á cargo de la palabra
de honor prestada: digo, que la que te le ha' leído
es la misma que ha' dado, sin tener que añadir ni
quitar: que conoce la firma por su puño y letra
y que tanto en ella como en esta diligencia se afir-
ma y ratifica á cargo de la palabra de honor que
tiene prestada, firmando con dicho Señor y el pre-
sente Escribano.

Bernardo Labra

Cesquiel Robles

Ante mí

Pedro Morinigo

Ratificación del acusa-
do Santos Almada,

Luego incontinenti en el mismo día, mes y año
del Señor Fiscal
hizo conducir ante si con custodia correspondiente
para hacer ratificar en su declaración y confesión
al acusado Santos Almada, á quien por ante mí
el Escribano y Oficiales procuradores le tomé jura-
mento según D^o es decir verdad en cuanto se
le interroga; y habiendo jurado así hacerlo, se
le leyó su declaración y confesión constante en este
sumario desde f^o 23 hasta 29 vta, y preguntado
si era la misma que hizo: si tenía que añadir ó
quitar: si conoce la señal en Cruz que aparece

al p[re]s[en]te ella y si se ratifica en todo bajo el juramen-
to hecho: dijo, que la que se le ha leido es la misma que
ha dado, sin tener que añadir, ni quitar, que conoce
la señal de Cruz por su mano y que en todo ello
como en esta diligencia se afirma y ratifica bajo el
juramento hecho y en comprobacion hizo una señal
de Cruz por no saber escribir, y lo firmo dicho Señor
con el presente Escrivano. Entre los ingleses el Señor Fiscal = Vale.

Ruigo Laband

Ante mi
Petro Morringo

Ratificacion del
reco Felipe Benitez.

Pero continuo dicho Señor Fiscal hizo conducir
con buena custodia ante si a efecto de ratificar su
confesion al reco Felipe Benitez, y estando en su
presencia por ante mi el Escrivano y Oficiales pro-
curadores se tomo juramento segun Ordenanza de
decir verdad en cuanto se le interrogare; y en prome-
tiendo asi hacerlo, se le leyó su confesion que consta
en este Sumario desde f 130 hasta 136, y pregun-
tado si era la misma que hizo, si tenia que añadir
o quitar: si conoce la firma que hay en ella y si se

Ratifica en todo bajo el juramento hecho: dijo, que
la que se le ha leído es la misma que ha dado, sin
tener que añadir, ni quitar: que conoce la firma
por de su mano y que en todo ello como en esta
diligencia le afirma y ratifica bajo el juramen-
to hecho, firmando con dicho Señor y el presente
Escribano.

Ruigo Labra

Mateo Benites

Ante mí

Pedro Morimigo



Diligencia es haber pro-
seguido los Oficiales
procuradores las rati-
ficaciones de los testigos.
En el referido día, mes y año, y el infrascripto
Escribano doy fe, que los Oficiales procuradores
de los reos en esta causa, presenciaron las ratifica-
ciones de los testigos y el juramento, que han declara-
do en este Sumario, y para que conste por di-
ligencia lo firmaron con dicho Señor y el pre-
sente Escribano.

Labra

José María Madrid

Don te Gonzalez

Ante mí

Pedro Morimigo

Diligencia en ca-
ree el tercer testigo
Jose Espelgarepo
con el cuarto Be-
nito Ruiz.

Abordó el Vapor de Guerra naciona[?] Tacuari en diez
y siete dias del mes de Junio del referido año el Señor Sis-
cal de esta causa en vista de estar discordes entre si el
tercer testigo Jose Espelgarepo, y el cuarto Benito
Ruiz de esta Sumaria, y ^{no} contestar este en la cita que
le hace el otro, hizo comparecer ante si a dichos testigos
para carearlos, a quienes ante mi el Escribano Recibi-
bió juramento segun Dro de decir verdad, y ambos
ofrecieron hacerlo en lo que fueren preguntados; y
habiendoles leído por mi la cita que hace Jose Espelga-
repo al citado Benito Ruiz, que está a f^o 2^a vta, e igual-
mente lo que sobre ellos declara el referido Ruiz en su
declaracion a f^o 13^a vta y 14, para que se convingan
mutuamente, y afirmen la verdad del hecho; y
bien enterado Espelgarepo, reconviño a Ruiz diciendo,
que se hallaron dentro, Almada erigiendole la conclu-
cion de sus arautos, aproximandosele poco a poco en
actitud de acometer, a ello le respondió, que era aque-
lla insignificante, le replicó que no; acercandosele
mas, entonces le asió de ambos brazos y en este estado
se traxeron fuera; habiendo dicho al mismo tiempo
Benitez que causarían tumulto en aquella casa, y
cuando al tiempo de sus salidas Benitez le tiró dos
puñaladas, en las que logró desviarse y a este tiem-

no mediaron él y Ruidias y se tentaron fué herido
este, y aun despues se retirarse el defendido y ofensor, si-
guieron el litigio con Almada, y el dicho Ruiz
respondio, que aunque le asió ex ambos brazos no
fué dentro, si no fuera en la puerta cuando salie-
ran por sus detrás y entendia en él por su modo
de hacer y ademas que hizo ex sacar armas; aun-
que no lo executó, diciendo que la riña no debe
ser con Benitez si no con él, intentó dirisirse ad
tertigo y no á él por que no le provocó en cosa al-
guna, ni tampoco oyó las expresiones ex suscitarle
el asunto antecedente, bren que no le afirma ex
no haberlo, por que estaba atento á las expresio-
nes insultantes ex Benitez, á quien hechó con
empuñones por la puerta y entonces sacó el cu-
chillo pretendiendo puñalearte y ya despues
ex este acto sebio Almada haciendo el dicho
movimiento, cuando le detuvo segun tiene dicho,
y en quanto al litigio está conforme; pero que
este no se referia á sus asuntos, si no que
averiguó con él el paradero ex Pabla: y despues
ex diferentes conveniencias, que mutuamente
se hicieron, estuvieron firmes en sus declaraciones;
y ex no quedar conformes lo firmaron con dicho

Señor, es que doy fe yo el infrascripto Escribano.

Entre renglones = no = vale.

195

Remigio Labral

José Melgarejo Benito Ruiz

Ante mi

Pedro Gorrinjo

Diligencia en cita-
ción a los testigos pa-
ra el careo con los a-
cuados.

En el referido día, mes y año el Señor Fiscal con-
cluido el careo anterior, mandó se procediere al
careo y confrontación del ofendido, tercero, cuarto y
quinto testigos con los acusados en esta causa, para
lo cual se citasen a todos para que a las tres de
una tarde se presenten en este bordo: lo que les noti-
fiqué e hice saber yo el infrascripto Escribano: y
para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor,
es que doy fe

Labral

Ante mi

Pedro Gorrinjo

Careo del ofendido
Bautista Musaias
con el acusado Santa
Almadas.

En el referido día, mes y año a la mencionada
hora hizo conducir ante si al acusado Santos Al-
madas para carear con los testigos citados en la

50
diligencia antecedente, y estando en su cámara y
en su presencia el acusado, hizo entrar al ofendido
Bautista Ruidias, y habiéndole exigido á ambos
promesa de decir verdad, ofrecieron así hacerlo.

Preguntado el acusado si conoce al testigo que
se le presenta, si sabe si le tenga odio ó enemistad,
y si le tiene por sospechoso: disp., que le conoce, que es
Bautista Ruidias, soldado marino del Vapor
Paraná: que no sabe si le tenga odio ó enemistad,

y que no le tiene por sospechoso: y habiéndole leído

en ^{este} estado la declaración de dicho testigo, y pregun-
tas si está conforme con ella: disp., que no con-

viene con ella en lo que dice haber presenciado
el acto de la herida, por que cuando él salió de

la habitación ya halló al testigo herido, bien que
no afirma lo contrario, pues que el testigo que

ha estado en su sano juicio recordará exacta-
mente el caso, lo que no puede hacer él en el

estado de insensibilidad en que se halló enton-
ces a causa de su embriaguez.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene
presente, siendo el mismo por quien declaró,

y qué se le ofrese decir en cuanto á lo que repre-
ta en su declaración: disp., que conoce al que

tiene presente, que el Pintor Almada, soldado
 pegonito del Vapor Chimpo, siendo el mismo
 por quien declaro: que el reparo que pone en su des-
 claracion carece de fundamento, que tan sola-
 mente podia no recordar la verdad del hecho a
 causa del estado de grande embriaguez en que
 le hallé entonces, y que de nuevo le afirma en lo
 que tiene declarado, y el no quedar conformes
 en esta confrontacion testigo y acusados hicie-
 ron cada uno una señal de Cruz por no haber
 verificado, y lo firmo dicho Señor con el presente
 Escribano. Entre Vinotones este a valer.

Remigi Cabral

+ +
 Ante mi

Pedro Mormingo

Caro el tercer testi-
 go Foré Melgarejo
 con el acusado San-
 tos Almada

Aero continuo hizo entrar al tercer testigo Foré Mel-
 garejo para comparecer con el mismo acusado, y por an-
 te mi el Escribano le erigió promesa de decir ver-
 dad en cuanto le les interroga, y ofrecieron así ha-
 cerlo.

Preguntado el acusado si conoce al testigo que se le presenta: si
 sabe le tenga odio o enemistad y si le tiene por son-

pecho: disp, que lo conoce, que es Jon' Spelgareso,
soldado marino del Vapor Aquari: que no sabe
le tenga odio o enemidad y que no le tiene por
respechoso: y habiendole leído en esta etada la de-
claracion del referido testigo, y preguntado si está
conforme con ella: disp, que no recuerda haber
salido el apesento asido en su brazo Ruiz, y
solo si se haberte asido en la muñeca fuerte-
mente al tiempo que salió fuera y reparó en
Ruiz que ya estaba herido; pero se haber
prevenciado este acto, ni se haber producido las
expresiones de concluir sus asuntos en antixer,
ni se haber continuado el litigio con Ruiz,
tampoco recuerda; pero que no niega termi-
nantemente el hecho mencionado, puei que
el testigo recordará juradamente hallandose
en el pleno uso de sus sentidos; en lo que él ca-
vesió a causa de su embriaguez en aquel en-
tonces.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene presente, siendo
el mismo por quien declaró, y qué tiene que
decir a lo que reprueba en su declaracion:
disp, que lo conoce, que es Santos Almada, sol-
dado fogonista del Vapor Olimpo y que es

el mismo por quien declaro, y que el reparo que pone a su declaracion unicamente sera el su insensibilidad de embriaguez en que se encontro entonces, y que de nuevo se afirma en lo que tiene declarado: y se no quedar tan conforme en este correo hizo el acusado una señal de Cruz por no saber escribir y lo firmo el testigo con el Señor Fiscal y el presente Escribano.

Ramiro Espinosa

+ *Jose Melgarejo*

Ante mi
Pedro Espinosa

Como el cuarto testigo Benito Ruiz con el mismo acusado Santos Almada.

Como continuo dicho Señor Fiscal hizo entrar al cuarto testigo Benito Ruiz para comparecer con el mismo acusado Santos Almada, y citando en su presencia, por ante mi el Escribano le tomo juramento segun D^o es decir verdad, y especificaron asi hacerlo.

Preguntas el acusado si conoce al testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio o enemistad y si le tiene por sospechoso: dijo, que le conoce, que es Benito Ruiz, baqueano del Vapor Tepic: que no sabe le tenga odio o enemistad y que no le tiene por sospechoso: y habien-

de ser leido en esta etapa, la declaracion del referido
de testigo, y preguntado si esta conforme con ella:
dijo, que no le conviene con ella en lo que dice
haber estado aquella media noche, amonencando
y provocando al testigo y a Pablo Gomes, por
que solamente recuerda haber llegado a las
doce en dicha noche como espone en su confe-
sion; mas no obstante, no niega afirmativa-
mente la realidad del caso, por que entonces ha
estado insensible a causa de embriaguez, y
por mas esfuerzo que hacia en recordarlo no
podia por el referido motivo.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene presente, tiene
el mismo por quien declaro y que tiene que
decir sobre lo que reprueba en su declaracion:
dijo, que le conoce, que es Santos Almada, sol-
dado fogonista del Vapor Olimpo, siendo el
mismo por quien declaro y que el reparo que
pone a su declaracion no tiene bastante ra-
zon, que tal vez no lo recuerde; pero que le
parece no podia serlo, por que le hallaba en
etado de regular embriaguez, que no pueda
creerse despojarse del uso de sus sentidos; y se
no quedar conformes en esta confrontacion hizo

el acusado una señal en Cruz por no haber es-
cribir, y lo firmo el testigo con el Señor Fiscal y
el presente Escribano.

~~Remigio Caballero~~

+ Benito Ruiz

Ante mi

Pedro Bermudez

Careo a la quin-
ta testigo Pabla
Gomes con el mis-
mo acusado Santos
Almada.

Peto continuo dicho Señor Fiscal hizo entrar
a la quinta testigo Pabla Gomes a efecto de pro-
ceder al careo y confrontacion en el mismo acusado
Santos Almada con ella, y presentes que estu-
vieron, por ante mi el Escribano les tomo jura-
mento segun Dro ex decur verdad, y prometieron
cada uno asi hacerlos.

Preguntado al acusado si conoce a la testigo que le te presen-
ta, si sabe le tenga odio o enemidad y si le tiene
por sospechosa: dixo, que la conoce, que es Pabla
Gomes vecina del dimito en la Encarnacion en el
lugar nombrado Rancheria deue: no sabe le tenga
odio o enemidad y que no la tiene por sospecho-
sa: y habiendole leído en este estado la declara-
cion de la referida testigo y preguntado si esta
conforme con ella: dixo, que no recuerda el hecho

ce haber estado aquella media noche asuena-
zadas en muerte á la tertigo, ni ce haber provo-
cado á Benito Ruiz con expresiones picantes,
bien que no lo niega terminantemente, por
que no recordaba sus hechos á causa de la in-
sencibilidad en que le há puesto su grande
embriaguez.

Preguntada la tertigo si conoce al que tiene presente, si
es el mismo por quien declaró y que tiene que
decir al reparo que pone á su declaracion: di-
xo que le conoce, que es Santos Almada,
soldado fogonista del Vapor Olimpo y que
es el mismo por quien declaró, y que sobre
el reparo puede decir que tal vez no lo recuer-
de á causa de embriaguez: pero que no le
pareció privarse el uso de su sentidos: y
ce no quedar tan conformes en este cargo hicie-
ron tertigo y acusados cada uno una señal
de Cruz por no saber escribir, y lo firmó el
Señor Fiscal con el presente Escribano.

Benito Ruiz

Ante mi
Petro Espinosa

Diligencia se ha seguido inmediatamente con el fin de que fueran los carnos, el
 borse devuelto al acusado Santos. Señor Fiscal mando devolver al acusado Santos Al-
 Armada al bordo en su prision. mada al bordo en su prision con la misma custodia
 con que se trajo; y para que conste por diligencia lo
 firmo dicho Señor, en que doy fe.

Ante mi

Pedro Espinosa

Caro el cuarto Abordo el Vapor Tacuari en diez y ocho dias el
 testigo Benito Ruiz. mes de Junio del presente año, el referido Señor Fiscal
 hizo conducir en su presencia el acusado Felipe Be-
 nitez e inmediatamente hizo entrar al cuarto testigo
 Benito Ruiz a efecto de proceder al careo y confronta-
 cion del acusado con el referido testigo, y por ante mi
 el Escribano les tomé juramento segun Dño es decir
 verdad, y ofrecieron cada uno asi hacerlo.

Preguntado el acusado si conoce al testigo que le presente, si
 sabe le tenga odio o enemistad y si le tiene por sos-
 pechoso: dijo, que le conoce, que es Benito Ruiz, baquea-
 no el Vapor Jesui: que no sabe le tenga odio o ene-
 mistad y que no le tiene por sospechoso: y habiendole
 leído en estas estas la declaracion del referido testigo,

y preguntado si está conforme con ella: dijo que
no le conviene enteramente en lo que dice el testi-
go en haber llegado juntamente con Almada,
y que al parandose á la puerta empezó á in-
sultarle en palabras y que el testigo pacifica-
mente le hizo entrar en la casa y tentados
ambos haber dicho al testigo desde qué tiempo
existia en ella y luego despues haberle ofrecido
á venir treinta ó cuarenta pesos, agregando
que venian há hacer alguna mortandad en
ella y que despues en algunos momentos se diri-
gió á Almada diciendole, que ya iba y este le
prohibió, mas despues en otras expresiones provo-
cativas le echó fuera con empujones y entonces
sacó el cuchillo le tiró dos punaladas; pero que
el testigo logró desviarse y hallandolos en este
estado Ruidias y Spelgareso intentaron apac-
guarlos y sacudiendoles les lo hirió y que despues
en este hecho le espulsó por el porton el mismo
Spelgareso: que esta deposicion no es verdadera
en todas sus partes, pues que el acusado cuan-
do llegó Almada quedó en el porton esperan-
dole; pero habiendo tardado en volver se metió
por el porton y entró en la habitacion atropella-

damente, preguntando al testigo que estaba en la puerta por dicho Almada, apenas éste le respondió; que habrá por allí; le trató ex desordenado y le echó fuera con golpes y cuando ya salieron al tercer que le faspó sacó el cuchillo; pero sin tirarle ninguna puntalada se le retiró y en este estado le agarró por detrás Puidias y sacudiéndoselo le había herido en el brazo, que no echó ex ver en el acto, si no cuando oyó al ofendido decir que le ha herido y entonces inmediatamente salió por el porton, yendo provocando al testigo, ofreciéndole treinta o cuarenta pesos para que se figurara de algun lugar donde solos podrán venir, siendo pues esto la verdad bajo el juramento hecho, y que el testigo quien desvane ser tal vez persuadido es que él no recordaria su hechos en aquel entonces como que ha estado embriagado.

Preguntado el testigo si conoce al que tiene presente, si sabe que es el mismo por quien declaró y que le le ofese decir en cuanto a lo que aprueba de su declaración; dijo, que le conoce, que es Felipe Benitez, soldado fogonita del Vapor Olimpo, siendo el mismo por quien declaró: que los reparos ó mas bien nega-

ciones que pone a su declaracion son falsas; pero
 que no recordara la realidad de los hechos a motivo
 de privarse en pleno uso de sus sentidos a causa
 de su embriaguez y que se nuevo le afirma ba-
 jo el juramento hechos en lo que tiene declarados; y
 despues de una larga controversia que tuvieron
 entre si sobre el respecto, se no quedar enteramen-
 te conformes en esta confrontacion firmaron
 como testigo con el Señor Fiscal y el presente Es-
 cribano.

Benigno Labra

Felipe Benitez Benito Ruiz

Ante mi
 Pedro Espinosa

Diligencia ex parte del Sumario. En el referido dia, mes y año, el Señor Fiscal en
 vista de hallarse instruida esta sumaria infor-
 macion en estado de sentencia contra Felipe Be-
 nitez y Santos Almada, dispuso elevar el suma-
 rio a manos del Excmo Señor Espinosa se fue-
 ra y Espinosa con el oportuno oficio de Remision,
 incluyendo en esta diligencia copia a la letra

el mencionado oficio, que dice así: (201)

"El infrascrito Teniente primero de Marina habiendo instruido una sumaria informacion en virtud de sentencia contra Felipe Benitez y Santos Almada, soldados fogonistas del Vapor nacional Olimpo, acusados de haber cometido una pendeñencia e inferido el primero una herida al soldado marino Bautista Ruidias, en debido cumplimiento del Superior Decreto de N. E. proveido en el parte del Señor Capitan de Fragata que encabeza estos autos: con el mayor respeto eleva a manos de N. E. dicho sumario en cuarenta y ocho folios útiles para lo que N. E. estime conveniente. = Dios guarde a N. E. muchos años. A bordo del Vapor de guerra nacional Tacuarí surto en el puerto de la Asuncion Junio 18 de 1864. = Remigio Labral. = Como Señor Comodoro de guerra y Marina. = " Lo firmó dicho Señor, como se haberse entregado el anterior oficio adjunto al expediente bajo cubierta, a todo ello doy fe yo el infrascrito Escribano.

Labral

Ante mí
Pedro Espinosa

et deinde quod quod...
 In nomine domini amen...
 Sed quia...
 et deinde...
 In nomine domini amen...
 et deinde...
 In nomine domini amen...
 et deinde...
 In nomine domini amen...
 et deinde...
 In nomine domini amen...
 et deinde...
 In nomine domini amen...
 et deinde...
 In nomine domini amen...
 et deinde...
 In nomine domini amen...
 et deinde...



et deinde...
 et deinde...
 et deinde...

(202)

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

